

AZOFA

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 359.

Seccion de Fomento. — Carreteras.

El día 30 de Abril del corriente á las 12 de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfaro, ante el Alcalde del mismo y con asistencia de un delegado de la oficina de Obras públicas, la venta en pública licitacion de la leña y madera de la corta de los árboles inútiles en la carretera de 1.º orden de Taracena á Urdax en jurisdiccion de Alfaro, bajo el tipo y condiciones que se expresan á continuacion.

Pliego de condiciones que ha de regir para la enagenacion en pública subasta de la leña y madera procedente de la corta de los árboles inútiles en la carretera de 1.º orden de Taracena á Urdax, en jurisdiccion de Alfaro.

Artículo 1.º Para tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador un depósito de *veintiuna pesetas ochenta y un céntimos*, equivalente al cinco por ciento de la tasacion. Su entrega se hará en la depositaria del Ayuntamiento de Alfaro y se retendrá al mejor postor hasta que haya terminado la corta y estraido de la carretera todos los productos de ella.

Art. 2.º En el término de ocho dias, á contar desde el en que se comunique al contratista la adjudicacion del remate, entregará en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el importe por el que se le hubiesen adjudicado los árboles. La carta de pago que justifique haber hecho la mencionada entrega deberá presentarla al Ingeniero encargado de la carretera, quien en su vista dará la orden para que se le permita cortar los árboles, procediendo á su marcacion. Si en el indicado plazo de ocho dias no hiciere el pago, perderá el depósito de las *veintiuna pesetas y ochenta y un céntimos*.

Art. 3.º El remate se verificará en Alfaro ante el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de Ayuntamiento y el Sobrestante encargado de la conservacion de la carretera en que radican los árboles. Adjudicado el remate provisionalmente al mejor postor deberá comunicarse verbalmente en el momento el Sr. Alcalde, quedándose con el justificante del depósito hecho para tomar parte en la subasta, y devolviendo á los demás los que hubiesen hecho con el mismo objeto. Inmediatamente dará cuenta del resultado al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que este comunique al Sr. Jefe económico la orden para que se admita en Tesorería, al mejor postor, el importe en que se le hubiese adjudicado el remate, y se le espida la *carta de pago* que debe presentar al Ingeniero encargado de la carretera. Terminada la corta este funcionario lo manifestará al Sr. Alcalde de Alfaro, para que en el acto se devuelva al contratista el depósito, si hubiese reparado los deterioros causados.

Art. 4.º La corta y estraccion de todos los productos se hará en el improrogable término de un mes, á contar del dia en que el Ingeniero autorice para dar principio á la corta, en cuyo plazo deben quedar reparados los desperfectos causados en la carretera, si los hubiese. Si en este plazo no estuviese todo ultimado, se le confiscará el depósito y no se le permitirá cortar más árboles que los que en aquella fecha tuviese ya cortados.

Art. 5.º Será de cuenta del contratista cortar los árboles que van indicados en la adjunta relacion y tasacion, á la altura de *quinze centímetros*, por lo menos, bajo la superficie del terreno sobre que descansa, cubriendo con tierra apisonada los hoyos que resulten.

Art. 6.º Queda el contratista obligado á adoptar cuantas disposiciones le ordene el Ingeniero ó sus Subalternos, para realizar la corta y estraccion de sus productos, sin perjudicar el libre y seguro tránsito por la carretera.

Logroño 20 de Marzo de 1875.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Bellsolá.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

RELACION y tasacion de los árboles que deben cortarse en los kilómetros 311, 312 y 313 de la carretera de 1.º orden de Taracena á Urdax, todos en jurisdiccion de Alfaro.

	Pesetas.
Por la leña que resulte de cortar 52 chopos y un guindo en los kilómetros 312 y 313 de la carretera de Taracena á Urdax. . .	195,25
Por 43 chopos utilizables para madera en los kilómetros 311, 312 y 313 de la carretera de Taracena á Urdax.	241, .
TOTAL.	436,25

Asciende la presente tasacion á la cantidad de cuatrocientas treinta y seis pesetas y veinticinco céntimos. Logroño 20 de Marzo de 1875.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Bellsolá.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 4 de Setiembre de 1874.

En la ciudad de Logroño á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Salvador y Ramos: Médico civil, Fernandez: Militar, Trelles.

Abierta la sesion y leida la acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

ALDEANUEVA DE EBRO.

Núm. 2. Anselmo Delgado Miranda —Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme. Ante la Comision alegó debia ser incluido en el alistamiento de Valtierra, provincia de Navarra. No justificando haber sido incluido en el alistamiento de dicho pueblo, se acordó no haber lugar á la exclusion del de Aldeanueva de Ebro. Fué alta y baja el núm. 38 Eustasio Abad Martinez.

CANALES.

Núm. 11. Eusebio Velasco Iniguez.—Fué alta por redencion, produciendo la baja del núm. 21, Marcelo Garcia Rocaudio.

MANJARRÉS.

Núm. 3. Domingo Velasco Nágera.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército. Presentó el certificado y se acordó declararlo exento siendo baja en la Caja.

AZOFRA.

Núm. 4. Isidoro Martinez Rojo.—Presentó el certificado del acta del registro Civil en el que aparece haber contraido matrimonio el 25 de Julio último: Resultando que el Decreto creando la reserva extraordinaria se publicó en esta provincia con fecha 21 del mismo mes por medio de *Boletin oficial*. Considerando tiene aplicacion la ley de 28 de Noviembre de 1837, se acordó declarar exento á Isidoro Martinez Rojo como comprendido en el art. 8.º del referido Decreto.

CERVERA DE RIO ALHAMA.

Núm. 28. Francisco Caballero Ochoa.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército. Presentó certificado y se acordó declararlo exento siendo baja en la Caja.

HARO.

Núm. 30 Robustiano Barreiro Tejada.—Presentó certificado del acta del registro Civil del que aparece haber contraido matrimonio en la villa de Bilbao el 16 de Setiembre de 1871. Se acordó declararlo exento.

TUDELILLA.

Núm. 18. Sebastian Ramirez Zalabardo.—Presentó el certificado del acta del Registro civil del que aparece haber contraido matrimonio el 22 de Julio último. Considerando tiene aplicacion la ley de 28 de Noviembre de 1837, se acordó declararlo exento.

REDIMIERON

Juan Cruz Larrazabal Ocon, núm. 22 de Aldeanueva de Ebro y Eusebio Velasco Iniguez, núm. 11 de Canales.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesion de 5 de Setiembre de 1874.

En la ciudad de Logroño á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Salvador y Ramos: Médicos civiles, Lorza Velasco, Arribas y Rios: Militares, Merino y Trelles.

Abierta la sesion y leida la acta de la anterior fué aprobada.

Se procedió al ingreso en Caja de los mozos declarados soldados por

CALAHORRA.—SOLDADOS 58.

Núm. 1. German Salinas.—Justificó haber sido declarado inútil en reemplazos anteriores en Zaragoza. Se acordó declararlo exento.

Núm. 2 Pedro Lopez de Pablo.—Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 3. Remigio Solana Cunchillos.—Resultando ser quinto del reemplazo de 1872 desde cuya fecha se halla disfrutando licencia; se acordó ponerlo a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Militar.

Núm. 4. Modesto de Aguilar.—Reconocido en Caja útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión fue declarado útil.

Núm. 6. Florentino Moreno Martínez.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 7. Manuel Moreno Escorbe.—Alegó debía ser excluido por no residir en Calahorra. Fue declarado exento con reclamación. Justificó hallarse casado desde el año de 1867 y en su consecuencia se acordó declararlo exento.

Núm. 8. Segundo Magariños Fernández.—Reconocido en Caja útil condicionalmente, reclamó. Reconocido ante la Comisión fue declarado útil condicionalmente.

Núm. 10. Hemeterio Pérez Bermejo.—Alegó ser viudo y tener una expósito prohibida. Soldado con reclamación. Vistas las justificaciones y Resultando que el Hemeterio y su esposa prohibieron en forma á la expósito Vicenta Sto. Tomás: Considerando que el artículo 76 de la ley de reemplazos concede á los expósitos la condición de hijos respecto á las personas que los tienen en su compañía; se acordó declarar exento á Hemeterio Pérez como comprendido en el art. 8.º del decreto de 18 de Julio último. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince días ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 11. Francisco Lopez Barco.—Reconocido en Caja útil conforme.

Núm. 13. Agustín Gutiérrez Pascual.—Alegó haber servido en el ejército y ser hijo de viuda pobre. Exento con reclamación. Vista la licencia expedida á favor del mismo por haber cumplido el tiempo de su empeño como voluntario en el ejército, se acordó declararlo exento por considerarlo comprendido en el artículo 8.º del decreto de 18 de Julio.

Núm. 14. Guillermo Saturnino Olivan.—Reconocido en Caja útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión fue declarado útil.

Núm. 15. Lorenzo Pérez Medrano.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 17. Pedro Calleja Gorden.—Reconocido en Caja útil conforme.

Núm. 18. Cipriano García Vitoria.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 19. Benito Grijalba Palacios.—Nada alegó.

Núm. 20. Luciano Martínez de Ubago.—Alegó debía haber sido excluido del alistamiento de Calahorra por ser su residencia accidental en esta Ciudad. Soldado con reclamación. Se acordó justificara haber sido incluido en el alistamiento de Lodosa, ingresando en Caja con nota de recuso pendiente.

Núm. 21. Tomás Arenzana Leon.—Alegó tener un hermano por su suerte en el servicio y fue declarado soldado pendiente de justificación. Presentó el certifi-

cado de existencia de su hermano y se acordó declararlo exento.

Núm. 25. Dionisio Guerrero Marco.—Nada alegó.

Núm. 26. Agustín Lanés Pérez.—Protestó por haber sido incluido en tercer sorteo. Considerando que el Ayuntamiento obró con arreglo á la ley, se acordó no haber lugar á la protesta. No espuso defecto físico.

Núm. 28. Pedro Los Santos Escorza.—Reconocido en Caja útil conforme.

Núm. 29. Santiago Moreno y Moreno.—Ante la Comisión justificó hallarse casado desde el año de 1866. Se acordó declararlo exento.

Núm. 30. Félix Pereda Campesino.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 31. Cesáreo Redal San Pedro.—Voluntario en el Regimiento Inmemorial. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 32. Joaquín Aldea Saenz.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y fue declarado soldado sin reclamación. Nada alegó.

Núm. 33. Pouciano Marcilla Miranda.—Nada alegó.

Núm. 34. Mauricio Pascual Gomez.—Nada alegó.

Núm. 35. Florentino San Vicente.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y fue declarado exento con reclamación. Examinado el expediente justificativo y Resultando que Andresa de los Santos madre de este mozo es viuda y pobre: Resultando se justifica que Florentino es hijo único y contribuye con su trabajo á la manutención de la madre: Visto el caso 2.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar exento á Florentino San Vicente. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince días ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 36. Valero Ochoa Antoñanzas.—Alegó mantener á una hermana huérfana y fue declarado exento con reclamación. Se acordó se presentara su hermana á ser reconocida.

Núm. 38. Pedro Marcial Fernández.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 39. Ezequiel Saenz Gil.—Reconocido en Caja útil condicionalmente conforme.

Núm. 41. Inocente Cortés Los Santos.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 42. Manuel Gomez Caballero.—No se presentó, se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 43. Narciso Jaime Cristóbal.—Nada alegó.

Núm. 45. Daniel Escobes Los Santos.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 48. Lázaro Resa Santa María.—Falleció.

Núm. 49. Ruperto Marcilla Gurra.—Nada alegó.

Núm. 52. Eustaquio Fernández Antoñanzas.—El padre espuso tener otro hijo en el servicio por su suerte. Soldado pendiente de justificación. No compareció. Resultando que el padre tiene otro hijo casado. Se acordó justificara la circunstancia de ser pobre.

Núm. 54. Ignacio Saenz Martínez.—Nada alegó.

Núm. 55. Tomás Marín Barco.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fue declarado soldado con reclamación.

Examinado el expediente justificativo y Resultando que Castora Barco madre de este mozo tiene otro hijo casado canónicamente despues del planteamiento de la ley de matrimonio civil: Considerando que no tiene aplicacion la regla 1.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar soldado á Tomás Marin. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 56. Hermenegildo Perez Antoñanzas.—Nada alegó.

Núm. 57. Urbano Gurrea Gonzalez.—Nada alegó.

Núm. 58. Angel Garro Fernandez.—Nada alegó.

Núm. 59. Julian Moreno Arpon.—Nada alegó.

Núm. 61. Angel Segura.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 63. José María Martinez Ubago.—Hermano del núm. 20. Se acordó decl rarlo exento como comprendido en el art. 76 de la ley de reemplazos.

Núm. 64. Paulino Gonzalez Lanes.—Reconocido en Caja inútil, reclamado. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil.

Núm. 65. Leandro Rubio Orcos.—Sustituto en el Batallon Cazadores de Puerto Rico. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 66. Pedro Saenz Hita.—Reconocido en Caja inútil conforme.

Núm. 70. José Galarreta Martinez.—No se presentó. Incluido en el alistamiento de Quel, se acordó instruir expediente de competencia.

Núm. 71. Pedro Alvarez Bermejo.—Nada alegó.

Núm. 73. Carlos Madorran Gomez.—Nada alegó.

Núm. 75. Clemente Subero Gil.—Nada alegó.

Núm. 78. Ecequiel Gil Salcedo.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 79. Jacinto Alonso Montiel.—No se presentó, se adoptó igual acuerdo.

Núm. 80. Indalecio Reboles Subero.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Oidos los interesados y Resultando que la madre de este mozo tiene otro hijo casado canónicamente despues del planteamiento de la ley de matrimonio civil: Considerando no es aplicable la regla 1.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Indalecio Reboles Subero y habiendo alegado padecer epilepsia, se acordó que el Ayuntamiento remita el acta de notoriedad. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 81. Victor Resa Santa Maria.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 82. Isidoro Navarro Herce.—Nada alegó.

Núm. 83. Galo Villodas Abad.—Nada alegó.

Núm. 84. Martin Irigoyen Arandia.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Se le concedió término hasta el dos de Octubre para la formacion de expediente justifica-

tivo ingresando en Caja con nota de recurso pendiente
Núm. 85. Pedro Saenz Marin.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 86. Cipriano Alvarez Tomás.—Nada alegó.

Núm. 88. Ciriaco Hernaez Fernandez.—Sirviendo en la Guardia civil de Búrgos, se acordó pedir certificado.

Núm. 90. Manuel Verde Saenz.—Nada alegó.

Núm. 92. Zoél Garcia de Galdiano.—Declarado impedido en reemplazos anteriores en Zaragoza, se acordó declararlo exento.

Núm. 96. Benito Perez Santos.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedo término hasta el dos de Octubre para la ampliacion de expedientes justificativos.

Núm. 97. Saturnino Herce Subero.—Nada alegó.

Núm. 98. Ildefonso Antoñanzas Martinez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano impedido para el trabajo. Reconocido el hermano, fué declarado impedido. Se concedió término hasta el dos de Octubre para la formacion de expediente justificativo ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 99. Silverio Antoñanzas Perez.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 100. Indalecio Acedo Escorza.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el dos de Octubre para la ampliacion de expedientes justificativos.

Núm. 102. Antonio Ruiz Marcilia.—Reconocido en Caja fué declarado inútil, conforme.

Núm. 104. Francisco Garcia Gimenez.—Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte y fué declarado soldado pendiente de justificacion. Presentó el certificado de existencia de su hermano, y Resultando que si bien el padre tiene otro hijo casado, ambos son pobres. Vistos el caso 11 del art. 76 y regla 1.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar exento á Francisco Garcia.

Núm. 105. Alejo Solana Gonzalez.—Ante la Comision alegó haberse casado civilmente el 17 de Agosto anterior. Considerando que no tiene aplicacion la ley de 28 de Noviembre de 1837, se acordó no haber lugar á admitir la exencion.

Núm. 107. Nemesio Medrano Antoñanzas. Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el dos de Octubre para la formacion de expediente justificativo y reconocimiento del hermano que se dice impedido.

Núm. 108. Gaspar Tamayo Fernandez.—Nada alegó.

Núm. 109. Rufino Madorran Gomez.—Espuso haber servido en la reserva. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil: Resultando que como excedente de cupo fué adscripto á la 2.ª reserva creada por la ley de 29 de Marzo de 1870. Considerando que esta reserva no fué llamada á servicio activo, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 110. Mariano Marin Antoñanzas.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 112. Gabriel Lopez Zapata. — Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Núm. 113. Pablo Ruiz Azcona. — No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 114. Manuel Maria Leon Moreno. — Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 115. Gavino Martinez Marcilla. — Reconocido en Caja, útil, conforme. Alegó haber contraido matrimonio civil el seis de Agosto anterior. Considerando no tiene aplicacion la ley de 28 de Noviembre de 1837, se acordó desestimar la exencion.

Núm. 116. Anselmo Magariños Fernandez. — No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 117. Ciriaco Anoz Perez. — Alegó ser hijo de vinda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el dos de Octubre para la ampliacion de expediente justificativo.

Núm. 118. José Maria Herce Muro. — Nada alegó.

Núm. 119. Valentin Lorente Martinez. — Nada alegó.

Núm. 120. Roman Saenz Marin. — No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 121. Saturnino Alfaro Gurrea. — Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 122. Narciso Espinosa Azpiroz. — Alegó mantener á una hermana huérfana é impedida y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el dos de Octubre para la formacion de expediente justificativo y reconocimiento de la hermana.

Núm. 123. Julian Rodríguez Carra. — Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 124. Modesto Pinilla Resano. — Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 125. Doroteo Perez Navajas. — Nada alegó.

Núm. 128. Eduardo Diez Marcilla. — Nada alegó.

Núm. 129. Evaristo Calleja Cordon. — Hermano del número 17, se espuso ante el Ayuntamiento y se acordó declararlo exento como comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos.

Núm. 130. Hemeterio Achútegui Lopez. — Nada alegó.

Núm. 131. Marcelino Aldea Saenz. — Espuso ser hermano del número 32 declarado soldado. Se acordó declararlo exento como comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos.

Núm. 134. Guillermo Gonzalo Martinez y Martinez. — Nada alegó.

Núm. 136. Juan Lorente Antoñanzas. — Nada alegó.

Núm. 137. José Maria Pinilla Resano. — Espuso ser hermano del número 124 declarado soldado. Se acordó declararlo exento como comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos.

Núm. 138. Valentin Garcia Cristobal. — Nada alegó.

Núm. 140. Antonio Ugarte Gomez. — No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 142. Hemeterio Lopez Perez. — Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, con-

forme. Reconocido el padre fué declarado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y estando conformes en las demas circunstancias, se acordó declarar exento á Hemeterio Lopez.

Núm. 144. Juan Cortés Subero. — No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 146. Leodegario Saenz Jaime. — Nada alegó.

Núm. 148. Perfecto Garrido Ruiz. — No se presentó por hallarse enfermo.

Núm. 150. Hermenegildo Vivanco Aznar. — Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. Soldado con reclamacion. Presentó el certificado de existencia de su hermano y después de oidos los interesados, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Hermenegildo Vivanco.

Núm. 151. Donato Martinez y Martinez. — Espuso tener otro hermano en el servicio y fué declarado soldado con reclamacion. No compareció por hallarse enfermo. Presentó el certificado de existencia de su hermano. Oidos los interesados y Resultando que al padre le queda otro hijo mayor de 17 años, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 153. Julian Bermejo Los Santos. — Nada alegó.

Núm. 157. Manuel Maria Clavijo. — No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 158. Blas Bermejo Diaz. — Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado soldado con reclamacion. Oidos los interesados y Resultando que el padre tiene otro hijo sufriendo 30 meses de prision correccional: Considerando que no tiene aplicacion la regla 1.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 159. Saturnino Cristóbal Herce. — Ante la Comision alegó tener un hermano en el servicio: Resultando que no lo espuso en el acto de la declaracion de soldados: Considerando que es inoportuna la alegacion que ahora se hace, se acordó desestimarla. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 160. Pedro de Pablo Bazo. — No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 161. Víctor de San Gil. — Nada alegó.

Núm. 163. Epifanio Escobes Conde. — No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 164. Luis de los Santos Arcos. — Fallecido.

Núm. 165. Luis Gonzalez Llorente. — Reconocido en Caja útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 166. Galo Azcona Ruiz. — Nada alegó.

Núm. 170. Julian Perez Garrido. — Nada alegó.

Núm. 171. Anselmo José Vitoria Ruiz Osma. — Reconocido en Caja útil conforme.

SOJUELA.

Núm. 1. Toribio Garcia — Reconocido en Caja útil, conforme. Fué alta á cuenta del cupo.

MANSILLA.

Núm. 2. Ignacio Martínez Vicente.—Nada alegó. Fué alta, produciendo la baja del número 10 Quintín Vicente Velasco.

MUNILLA.

Núm. 8 Matias Miguel Santofalla.—Nada alegó. Fué alta y baja el núm. 39 Nicasio Alonso Martínez.

VIGUERA.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Nicolás Marin vecino de Viguera en súplica de que se declare exento á su hijo Victoriano Marin Berges por ser mayor de edad y residir en Santa Cruz de Tenerife. Se acordó concederle quince dias de término para justificar la exencion ó presentarse dicho mozo.

REDIMIERON.

Hermenegildo Perez Martínez, Angel Garro Fernandez, Clemente Subero Gil, Valentin Lorente Martínez y Luciano Martínez Ubago, números 56, 58, 75, 119 y 20 de Calahorra; Ignacio Martínez Velasco, número 2 de Mansilla; Ildefonso Chave Velloso y Julian Zapate Velloso, números 24 y 27 de Igea è Ildefonso Ugarte Seria, núm. 47 de Alfaro.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 22 de Marzo de 1875.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. Salvador, Alcalde, Moreno, Arranz de la Torre, Blanco y Ramos, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido la Comision nombrada en la sesion anterior para oír al sustituto del Regente de la escuela práctica de la Normal, D. Valentin del Cerro, y examinar los documentos que el interesado ofrecia exhibir en descargo de las faltas que se le atribuian por el Sr. Director, dió cuenta del resultado de sus gestiones manifestando que, llevada del deseo del mejor acierto, despues de recibir en audiencia al Sr. Cerro y examinar el libro de contabilidad que el mismo presentó, celebró otra sesion con asistencia de los dos interesados en el asunto, y oidas las explicaciones dadas por el Sr. Director y por el expresado Regente, tuvo el gusto la Comision de adquirir el convencimiento de que ámbos quedaban satisfechos; por lo que creia conveniente proponer á la Junta dejara sin efecto el apercibimiento impuesto al Sr. Cerro en sesion de 22 de Enero último, así como tambien que en lo sucesivo se encargue directamente de la inversion de los

fondos destinados al material de la escuela práctica el Sr. Director de la Normal, á cuyo cargo estará la formacion del oportuno presupuesto, debiendo el Regente proporcionarle cuantos datos tenga á bien pedirle aquel para el acertado uso de este derecho que le conceden las disposiciones vigentes.

La Junta así lo acordó, quedando complacida y altamente satisfecha del resultado obtenido por la Comision.

Dada cuenta de una Real orden por la que se dispone que D.ª Gabriela Cabredo, maestra de Ventrosa, sea trasladada á otra escuela de igual sueldo y categoría, con apercibimiento de ser definitivamente separada de la enseñanza si en lo sucesivo continúa dando motivo de quejas; no habiendo vacante en esta provincia ninguna plaza con las condiciones que se exigen para que tenga debido efecto la superior resolucion; y considerando que, aun en el caso de que fuera posible, no sería conveniente que pasase la interesada á ejercer el magisterio á otro pueblo dentro de la precitada circunscripcion territorial; la Junta acordó rogar al Señor Rector del Distrito se sirva disponer lo que estime conveniente para que la D.ª Gabriela sea trasladada á otra escuela elemental completa de 416 pesetas y 75 céntimos de sueldo fijo fuera del territorio de esta provincia.

Enterada la Corporacion de un decreto del Sr. Gobernador al margen de una instancia promovida por D. Tomás Cardenal en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de Santo Domingo el pago de las dos terceras partes del sueldo que dicho profesor disfrutó como pasante de una de las escuelas de aquella Ciudad, de cuyo cargo dice haber sido separado en el año 1859; y haciendo constar en su instancia el interesado que por el Gobierno de esta provincia y por el Rectorado del Distrito se dictaron resoluciones referentes á este asunto, cuyos documentos, á ser cierto lo expuesto por el recurrente, deben obrar en la Seccion de Fomento de este Gobierno Civil ó en la Secretaria de la Universidad de Zaragoza; la Junta acordó manifestar á S. S. que, en su concepto, procede consultar los antecedentes que sobre el particular existan en dichas oficinas, para resolver en su vista lo que sea de justicia.

Leida una comunicacion en que se dá noticia de que el Ayuntamiento de Aguiar del Río Alhama habia acordado rescindir el contrato celebrado con los maestros referente al pago de las retribuciones con cargo á los fondos municipales: Vista la orden de la Direccion General de Instruccion pública de 14 de Setiembre de 1869, en la que se previene que los convenios de la clase del de que se trata no pueden anularse por los Ayuntamientos sin el concurso y asentimiento de los respectivos maestros; la Corporacion acordó que las expresadas retribuciones deben continuar satisfaciéndose de fondos municipales con arreglo al contrato establecido.

En vista de una comunicacion del Sr. Rector del Distrito transcribiendo otra de la Direccion General de Instruccion Pública por la que se manifiesta que la Real orden de 26 de Febrero último es extensiva á los

maestros de primera enseñanza que se hallen disfrutando de licencia, y encontrándose en este caso Doña Juliana Nalda, maestra de Bercé; se acordó officiar á dicha profesora para que vuelva á encargarse de su escuela, entendiéndose caducada la licencia que le fué concedida por el Rectorado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento de Murillo remitiendo una copia certificada del acta de los exámenes celebrados en el mes de Diciembre último en la escuela pública de niños que en dicho pueblo dirige D. Juan Cruz Busto; y la Junta acordó dejar consignada la satisfaccion con que se enteró de los brillantes resultados que el mencionado profesor ha obtenido en el desempeño de su cargo, segun resulta del acta de que queda hecha referencia.

En vista de una instancia promovida por D. Eusebio Aguilera, en la que manifiesta que despues de haber tomado posesion de la escuela que dirige en Nalda se ha entregado á su antecesor, D. Aniceto Corral, una cantidad por atrasos correspondientes á los fondos del material de la misma escuela; la Corporacion acordó que por el Ayuntamiento del expresado pueblo se reclame al D. Aniceto la cuenta justificada de la inversion de las cantidades que como maestro haya recibido pertenecientes á los mencionados fondos, en el caso de que ya no la hubiese rendido; y que la existencia que obre en su poder sea entregada al nuevo maestro con las formalidades debidas.

Dada cuenta de otros varios asuntos, se tomaron los acuerdos siguientes:

Remitir al Sr. Alcalde de Uruñuela una instancia promovida por varios vecinos de aquel pueblo en queja contra la maestra del mismo, á fin de que se sirva disponer lo necesario para que á la brevedad posible se instruya el oportuno expediente en averiguacion de las faltas que se atribuyen á la profesora, y lo remita en su dia á esta Junta, acompañado de la precitada instancia, para los efectos consiguientes.

Manifiestar al Sr. Alcalde de Pedroso que, segun la base general establecida para todos los pueblos de la provincia, la maestra de la escuela pública de aquella localidad debe percibir por concepto de retribuciones, en el caso de que estas se satisfagan de fondos municipales, una cantidad equivalente á la tercera parte de su dotacion personal.

Pasar al Sr. Gobernador una instancia promovida por D. Manuel Garcia Colorado á nombre de D. Federico Lopez Cereceda, maestro de Grábalos, reclamando haberes que á dicho profesor le adeuda el Ayuntamiento del expresado pueblo; á fin de que S. S. pueda dictar en su vista las disposiciones que estime convenientes para llevar á efecto lo prevenido en la regla 6.ª de la Circular expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Octubre último.

Decir á la Junta local de Leiva que para que en lo sucesivo no sufra interrupcion la enseñanza cuando alguno de los maestros se halle enfermo, tenga en cuenta lo prevenido en la regla 10.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864.

Informar al Sr. Gobernador que procede obligar al Ayuntamiento de Briones á que haga efectivas y pon-

ga á disposicion de D. Manuel Maria Aguirre las retribuciones que este profesor reclama como maestro que fué de la escuela de aquel pueblo.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Fonzaledo una comunicacion en que el maestro de Villaseca manifiesta que la Corporacion Municipal no le proporciona local con las condiciones necesarias para escuela.

Poner en conocimiento del Sr. Rector del Distrito que D. Marcos Rodriguez no se ha presentado á tomar posesion de la escuela de Hervias, sin embargo de haber terminado la próroga que al efecto le fué otorgada, y dar curso á una instancia en la que solicita por traslacion dicha plaza D. Antonio Prados y Mues, maestro de la de igual categoría y sueldo de Valgañón.

Evacuar el informe pedido por la Excm. Comision Provincial en el expediente incoado á consecuencia de una reclamacion de los maestros de Nájera referente al pago del alquiler de casa, manifestando que, con arreglo á lo prevenido en el art. 191 de la vigente ley de Instruccion pública, los expresados profesores tienen derecho á que se les proporcione habitacion decente y capaz para ellos y sus familias, y que, en el caso de que á la Municipalidad no le sea posible proporcionársela, deberá abonarles la cantidad necesaria para que puedan satisfacer el alquiler de una habitacion que reuna las mencionadas condiciones de decencia y capacidad.

Dejar sin curso, por contener una peticion ilegal, la instancia en que D. Eusebio Aguilera, maestro de Nalda, solicita de la Direccion General se le considere con derecho á la propiedad de la escuela que desempeñó en Deusto ántes de tomar posesion de la que actualmente dirige.

Informar al Sr. Gobernador que procede emplear las medidas á que se refiere la regla 3.ª de la Circular del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre último para obligar al Ayuntamiento de Castroviejo á que satisfaga al maestro D. Pedro Orúe las cantidades que le adeuda por su dotacion y retribuciones.

Elevar al Rectorado las instancias promovidas por D. Lázaro Bureba y D.ª Maria Pilar Barona en solicitud de autorizacion para matricularse en la Escuela Normal de Maestros y en la de Maestras, respectivamente.

La Junta quedó enterada de una Real orden nombrando Inspector de primera enseñanza de esta provincia á D. Orencio Garcés y Banzo.

De un informe de la Junta local de Albelda, del cual resulta que terminado el incidente de que la maestra habia dado noticia, habia vuelto aquella á dirigir su escuela.

De una Real orden disponiendo que se den las gracias á D. Santiago Tejada, vecino de Alfaro, por haber fundado con sus propios recursos en dicha Ciudad un establecimiento para la instruccion primaria de párvulos y adultos bajo la direccion de las Hermanas Carmelitas de la Caridad y la Congregacion de Misioneros del Corazon de Maria; y previniendo á las Autoridades le presten su apoyo y cooperacion para el completo desarrollo de tan benéfico pensamiento.

De una comunicacion del Illmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Búrgos participando haberle sido admitida á D. Isidoro Rubio la escusa propuesta por el mismo para que se le relive del cargo de Juez municipal de Estollo, por ser incompatible con el de Maestro de primera ensenanza de dicho pueblo.

De varias comunicaciones del Sr. Rector del Distrito, nombrando, en virtud de oposicion, maestras de las escuelas de niñas de Aguilar del rio Alhama, Quel y Canales, respectivamente, á D.^a Celestina Corro, D.^a Eusebia Pérez y D.^a Juliana Soto; de Navarrete, por traslacion, á D.^a Francisca Velez, que lo era de Alesanco; de Bergasa á D. Valentin Loza, que dirigia la escuela de Alconchel, en la provincia de Zaragoza; disponiendo que D. Juan Antonio Muño continúe desempeñando la escuela de Cervera, dejando sin efecto su nombramiento para la de Arnedo; accediendo á los deseos manifestados por D. Claudio Alba y D. Benito Barriobero en la instancia que promovieron pidiendo se les permita continuar en las escuelas de Ojacaastro y Ventosa que respectivamente dirigian al entablar la permuta que de sus cargos se les concedió; y autorizando á D.^a Brigida Gimenez para matricularse en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levató la sesion.—El Secretario, Lucas Velasco.

NUMERO 327.

Anuncios y llamamientos.

No habiéndose presentado ante la Comision provincial para su ingreso en Caja los mozos correspondientes al presente reemplazo para el ejército activo, Saturnino Rodriguez Domingo, Martin Leiva Domingo y Juan Barron Fernandez, no obstante de haber sido citados al efecto con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes declarándolos esta Corporacion soldados prófugos. En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta autoridad, encargando a los Sres. Alcaldes procuren su captura y presentacion

Santo Domingo de la Calzada 7 de Abril de 1875.—El Alcalde, Fortunato de Tejada.

NUMERO 331.

Ignorándose el paradero del mozo José Maria Mozon Zapata, comprendido en el sorteo actual de esta villa, y declarado soldado por el cupo que ha correspondido á la misma, se cita, llama y emplaza, para que se presente en esta Alcaldía en término de ocho dias, pues de no verificarlo, será declarado prófugo por la corporacion que presido.

Ausejo 8 de Abril de 1875.—El Alcalde, Nicolás Merino.

Señas de José Maria Mozon Zapata.

Edad 20 años, estatura baja, nariz chata, de oficio alambrador.

No habiéndose presentado á la declaracion de soldados el mozo Félix Martinez Tejada, declarado soldado por hallarse en Buenos Aires, en un pueblo que llaman Salto, que dista cuarenta leguas mas allá del referido Buenos Aires, se cita, llama y emplaza para que se presente en esta Alcaldía en término de tres meses, pues de no verificarlo, será declarado prófugo por la corporacion que presido.

Ausejo 8 de Abril de 1875.—El Alcalde, Nicolás Merino.

NUMERO 339.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento al acto de llamamiento y declaracion de soldados el mozo Indalecio Saez y Campos, natural de esta villa, comprendido en la reserva de 23 de Abril último y declarado soldado para cubrir el cupo del presente reemplazo, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza á fin de que se presente ante la Excm. Diputacion provincial á verificar su entrega en Caja en el dia y hora que esta señale; pues de lo contrario se le declarará prófugo con arreglo al art. 111 y siguientes de la ley de reemplazos.

Urañuela y Abril 8 de 1875.—El Alcalde, Pablo Guinea.

NUMERO 324.

El Ayuntamiento de la villa de Anguiano. No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Juan Martinez Olavarrieta, hijo de Isidoro y Victoria, número 6, declarado soldado por el cupo de esta villa en el reemplazo actual, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á los artículos 111 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente á mi autoridad con objeto de pasar á ocupar su plaza, siendo tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado mozo, cuyas señas son las siguientes: Edad diez y nueve años, estatura regular, pelo castaño oscuro, nariz regular, barba nada, cara larga, color bajo y vestia pantalón y chaqueta de paño castaño.

Anguiano 5 de Abril de 1875.—El Alcalde, Prudencio de Benito.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL

DEL VIERNES 16 DE ABRIL DE 1875.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 6 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador; Facultativos: Civil, Lorza Velasco; Militar, Monserrat.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo:

LEZA DE RIO LEZA.

Número 1.º Pedro García Colchon.—Reconocido en Caja. Fué declarado inútil, conforme.

AUTOL.

Núm. 26. Juan Ceron Brabo.—Nada alegó. Fué alta y baja el núm. 56 Manuel María Pascual.

VILLOSLADA.

Núm. 1.º Isidoro García y Perez de Agreda.—Redimió y fué alta quedando cubierto el cupo.

ALFARO.

Núm. 17. Bernardino Ramirez Grandes.—Misionero en Filipinas ordenado in sacris, segun certificado que se pasó á la Caja y se acordó declarar exento á su hermano Francisco Ramirez Grandes núm. 55.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Núm. 2. Lino Mendi Solores.—Sustituto en el primer Regimiento de Ingenieros. Fué alta remitiendo el certificado á la Caja, y baja el núm. 56 Timoteo Prior Barruso.

AUSEJO.

Núm. 15. Vicente Bueno Montiel.—Alegó tener un

hermano exposito en el servicio. Pendiente de justificacion. Presentó el certificado de existencia de su hermano y se acordó declararlo exento siendo baja.

AGUILAR.

Núm. 19. Eusebio Lauroba y Herrero.—Se acordó consultar al Gobierno si los voluntarios como este mozo en la Guardia Foral de Vizcaya son admitidos por cuenta del cupo del pueblo.

CENICERO.

Núm. 1.º Juan de Mata Valgañon Olavarría.—Se acordó consultar si los voluntarios en las compañías de Tiradores del Norte deben ser considerados como soldados para los efectos de la ley de reemplazos.

AGONCILLO.

Núm. 43. Crisanto Mauleon Gomez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de justificacion. Examinado el espediente justificativo y Resultando que Braulio Mauleon, padre de este mozo es pobre: Resultando se justifica que el Crisanto ayuda á la subsistencia del padre, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Crisanto Mauleon. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

TREVIANA.

Núm. 18. Gaspar Maestro Ruiz.—Presentó el certificado que acredita la existencia de su hermano en el ejército y se acordó declararlo exento siendo baja en la Caja.

Gregorio Maestro Ruiz.—Adscrito á la 2.ª reserva de este año. Voluntario en el Regimiento Inmemorial, segun certificado que se pasó á la Caja.

PRÉJANO.

Antonio Hilario Ruiz Escalona.—Adscrito á la 2.ª reserva de este año. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército. Presentó el certificado y se acordó declararlo exento siendo baja.

REDIMIO

Isidoro García Perez, número seis de Villoslada de Cameros.

La Secretaria dió cuenta de haber terminado la rectificación y distribución del cupo, nuevamente señalado á esta provincia por circular de 30 de Agosto último y se acordó aprobarlo definitivamente en la sesión del día de mañana, rogando al Sr. Gobernador se sirva invitar á la autoridad Militar, á los Sres. Diputados residentes en esta Capital y al Ayuntamiento de la misma para que nombre una Comisión que concurre al acto.

Se levantó la sesión.-El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 7 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil los Sres. Diputados Lorza, Marqués de S. Nicolás, Salvador y Ramos, concurriendo al acto el Excmo. Sr. Gobernador Militar, una Comisión del Excmo. Ayuntamiento de la Capital y los Sres. Diputados, Lopez Montenegro, Planzon, Rivas y Romero

Leída la acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura del decreto de 21 y circular de 30 de Agosto último así como de la distribución del nuevo cupo entre los pueblos de la provincia. Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Ayuntamiento de Alfaro; y una exposicion de varios interesados en el reemplazo por esta misma Ciudad y otros varios de distintos pueblos, manifestando se han incluido indebidamente mozos en los respectivos alistamientos por lo que al distribuir el cupo, resultarán perjudicados y suplicando se hagan las oportunas rectificaciones: Considerando que de acceder ahora á lo solicitado, resultarian perjudicados otros pueblos: Considerando que son muchos los mozos comprendidos en dos ó mas alistamientos y que hasta resolver los expedientes de competencia no puede saberse en qué punto están bien incluidos: Considerando que de diferir la distribución del cupo, se irrogarian perjuicios á los mozos ingresados en Caja y deben quedar escedentes por la disminucion que aquel ha sufrido; se acordó aprobar el repartimiento, formado con arreglo al número de mozos sorteados en cada distrito, sin perjuicio de recurrir al Gobierno cuando sea conocido el número exacto de los mozos que deben ser alistados, en súplica de que se haga la debida reduccion, y de suspender el ingreso en Caja de los mozos que escedan de los primitivos cupos señalados á los pueblos de Alfaro y Navarete que son los que resultan mas perjudicados, por haber incluido mozos que se hallan sirviendo por su suerte y que corresponden á otros alistamientos.

Aprobado el repartimiento se acordó que las combinaciones de décimas se hicieran por medio de sorteo. Ejecutada esta operacion con el mayor detenimiento, se procedió al sorteo entre los pueblos unidos en cada una de las combinaciones dando el resultado siguiente:

(Aquí el sorteo de Décimas que se publicó en el Boletín oficial de 9 de Setiembre de 1874.)

Redimieron.—Ruperto Marcilla Gurrea, Julian Moreno Arpon, Eduardo Diez Marcilla y Alejo Solano Gonzalez, números 49, 59, 128 y 105 del alistamiento de Calaborra y Félix Perez y Perez, núm. 4 del de Villarta Quintana.

Se aprobaron las actas de remate y las adjudicaciones hechas á D. Luis Perez Inigo para el suministro á los establecimientos de Beneficencia, de los siguientes artículos

- Tocino Una peseta noventa y dos céntimos kilógramo.
- Pimiento molido.. Una peseta nueve céntimos kilógramo.
- Arroz Sesenta y cinco céntimos de peseta kilógramo.
- Garbanzos. Setenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos hectólitro.
- Lentejas. Veinte y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos hectólitro.
- Jabon Una peseta dos céntimos kilógramo.
- Sal. Catorce pesetas quintal métrico.
- Patatas hasta el mes de Marzo próximo siete pesetas quintal métrico.

Se levantó la sesión.-El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion del 8 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Salvador y Ramos.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Rectificada con arreglo al decreto de 21 de Agosto último y circular del 30 del mismo mes, la distribución del cupo entre los pueblos de esta provincia para la reserva extraordinaria creada por decreto de 18 de Julio anterior y resultando que en varios pueblos aparece esceso de mozos ingresados en Caja, á fin de evitar los perjuicios consiguientes; se acordó sean inmediatamente baja por el orden que á continuación se expresan.

LOGROÑO.

- Núm. 79. Valentin Martin Cuesta.
- Núm. 85. Juan Félix Garcia Araoz.
- Núm. 91. Melchor Rojas Val.
- Núm. 92. Narciso Urien Arza.
- Núm. 95. Eusebio Ramos Saenz.
- Núm. 96. Joaquin Leza Arina.
- Núm. 97. Romualdo Paul Rio.
- Núm. 102. Ladislao Alvarez Martinez.
- Núm. 104. Pedro José Torres Quintanilla.
- Núm. 105. Carmelo Diaz Ilarraza.
- Núm. 107. Ecequiel Tuesta Matute.
- Núm. 119. Andrés Saenz Herrera.
- Núm. 120. Calisto Prieto Alti.

- Núm. 121. Guillermo Vadillo Vargas.
- Núm. 123. Luis Asperiz Hidalgo.
- Núm. 125. Enrique Tosantos Ferrer.
- Núm. 126. Julio Anguiano Atienza.
- Núm. 127. Lorenzo Corres Monreal.
- Núm. 130. Florencio Saenz Reinares.
- Núm. 134. Jorge Fernandez y Fernandez.
- Núm. 135. Esteban Orcal Rivas.
- Núm. 136. Pedro Gimenez Iniguez.
- Núm. 140. Prudencio Calleja Bosque.
- Núm. 142. Julian Rico Lopez.
- Núm. 143. Santiago Nalda Vallejo.
- Núm. 148. Joaquin Toron Campuzano.
- Núm. 151. Rafael Monforte Matute.
- Núm. 152. José Muñoz del Castillo.
- Núm. 153. Luis Barron Saenz.
- Núm. 156. Gregorio Apellaniz Iturrizaga.
- Núm. 158. Sotero Saenz Val.
- Núm. 159. Francisco Saenz y Saenz.
- Núm. 162. Sotero Martinez Pison.
- Núm. 163. Félix Saenz de Regadera.
- Núm. 167. Santos Lariga Fernandez.
- Núm. 169. Rafael Martinez Saenz.
- Núm. 170. Juan Treviño.
- Núm. 171. Carlos Amusco.
- Núm. 173. Gregorio Dominguez Gonzalez.
- Núm. 174. Pedro Rubio y Moreno.
- Núm. 177. Fructuoso Velilla San Pedro.
- Núm. 178. Tiburcio Santa Susana.
- Núm. 180. Antonio Prieto Saenz.
- Núm. 182. Antonio Fernandez Zelaya.
- Núm. 184. Francisco Alcalde Zabalza.
- Núm. 186. Jorge de Miguel Ruiz.
- Núm. 187. Alejo Elizondo Viguera.
- Núm. 188. Ventura Maza Crespo.
- Núm. 189. Pedro Ganuzas Gil.
- Núm. 190. Vicente Aróstegui Zamora.
- Núm. 191. Inocente Lazaro Gil.
- Núm. 192. Elias Saenz Espiga.
- Núm. 193. Genaro Saenz Ruiz.
- Núm. 194. Deogracias Armentia Zubiaur.
- Núm. 195. Marcelino Buxadé.
- Núm. 196. Juan Melon Treviño.
- Núm. 197. Arturo Breton Ovejas.
- Núm. 200. Mateo Bermejo Benito.
- Núm. 203. Juan Perez Abadia.
- Núm. 206. Manuel Gonzalez Iliera.
- Núm. 208. Clemente Pascual Barragan.
- Núm. 209. Agapito Villanueva Olarte.

RINCON DE SOTO.

- Núm. 15. Martin Matute Miranda.
- Núm. 16. Sinforiano Martinez Pardo.
- Núm. 17. Manuel Cruz Malo.
- Núm. 18. Juan Fernandez Medrano.
- Núm. 19. Patricio Medrano y Medrano.
- Núm. 20. Filomeno Palacios Garcia.

ALDEANUEVA DE EBRO.

- Núm. 22. Juan de la Cruz Larrazabal.

- Núm. 27. Antonio Roidan Alvarez.
- Núm. 29. Cesáreo Martinez Saenz.
- Núm. 30. Leandro Gutierrez Ibañez.
- Núm. 31. Juan Ramirez Carrera.
- Núm. 37. Santos Zapatero Ochoa.

ARNEDO.

- Núm. 26. Pablo Fernandez Martinez.
- Núm. 27. Francisco San José.
- Núm. 28. Eustaquio Vallejo Moreno.
- Núm. 31. Gregorio Martinez Burbano.
- Núm. 32. Ruperto Martinez Losa.
- Núm. 35. Sebastian Aróstegui Dominguez.
- Núm. 36. Santiago Royo Marin.
- Núm. 37. Hemeterio Pérez Solano.
- Núm. 41. Eusebio Quiñones Flaño.

Se acordó continuara en Caja, un mozo mas de su cupo, suplente por décimas de Santa Eulalia Bajera.

ARNEDILLO.

- Núm. 27. Juan Aragon Lazaro.

BERGASA.

- Núm. 7. Toribio Castillo Breton.
- Núm. 9. Baldomero Ibañez Saenz.

BERGASILLAS.

- Núm. 2. Cayo Ortigosa Yustes.

CORENA.

- Núm. 4. Ponciano Saenz Santa Maria.
- Núm. 5. Silvestre Tejada Ubis.
- Núm. 6. Gervasio Lopez Saenz Santa Maria.
- Núm. 7. José Maria Martinez Benito.

GALILEA.

- Núm. 3. Lucas Martinez Torres.

HERCE.

- Núm. 9. Pedro Muñoz Sota.
- Núm. 10. Toribio Calahorrano Rodriguez.

MUNILLA.

- Núm. 17. Angel Fernandez Enciso.
- Núm. 20. Manuel Mazo Fernandez.
- Núm. 21. Manuel Perez Olmos.
- Núm. 22. Eladio Fernandez Ruiz.
- Núm. 23. Cayo Benito Miguel y Murillas.
- Núm. 29. José Enciso Aguirre.
- Núm. 32. Emeterio Martinez Martinez.
- Núm. 36. Gavino Martinez Fernandez.
- Núm. 37. Benito Marrodan Saenz.
- Núm. 38. Marcial Marzo Yanguas.

Se acordó quedara en Caja, un mozo mas de su cupo como suplente por décimas de Ortigosa de Cameros.

OCON.

- Núm. 22. Juan Garcia Rodriguez.
- Núm. 23. Blas Sainz Trincado.
- Núm. 25. Lazaro Erraiz Barrio.

- Núm. 27. Saturnino Viguera Morales.
- Núm. 28. Cipriano Sancho Herrero.

POYALES.

- Núm. 9. Juan Mazo Sanchez.

PREJANO.

- Núm. 15. Manuel Fernandez Gimenez.
- Núm. 22. Celedonio Gimenez y Gimenez.

QUEL.

- Núm. 21. Eugenio Fernandez Herce.

TURRUNCUN.

- Núm. 6. Nicasio Gimenez Ocon.
- Se acordó quedara en Caja un mozo escedente de cupo como suplente por décimas de Carbonera.

VILLAR DE ARNEDO.

- Núm. 14. Cirilo Urive Orcos.
- Núm. 21. Juan Manuel Martínez Espinosa.
- Núm. 22. Gregorio Saenz Espinosa.

VILLARROYA.

- Núm. 7. Juan de Dios Palacios Calvo.

AUSEJO.

- Núm. 23. Isidro Serrano Arraiz.
- Núm. 25. Joaquina Vergasa Perez.
- Núm. 29. Quintin Llorente García.
- Núm. 30. Antonio de los Rios.

AUTOL.

- Núm. 23. Máximo Tiaz.
 - Núm. 25. Doroteo Abad.
 - Núm. 26. Juan Ceron Brabo.
 - Núm. 29. Francisco Cordoa.
 - Núm. 31. Jorge Frias.
 - Núm. 33. Lorenzo Varea.
 - Núm. 34. Joaquin Perez Pastor.
- Se acordó quede un mozo en Caja, como suplente de décimas de Rabanera.

CALAHORRA.

- Núm. 166. Galo Azcona Ruiz.
- Núm. 170. Julian Perez Garrido.
- Núm. 171. Anselmo Vitoria Ruiz Osua.

PRADEJON.

- Núm. 11. Agustín Eguizabal Moreno.
- Núm. 12. Eusebio Ezquerro Iniguez.
- Núm. 13. Celestino Mangado Miranda.
- Núm. 15. Santiago Gordon Ezquerro.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA.

- Núm. 21. Pedro Soria Gimenez.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

- Núm. 36. Juan Alvarez Garcia.
- Núm. 37. Manuel Gonzalez Gutierrez.
- Núm. 38. Tomás Escalada Alfaro.
- Núm. 40. Manuel Gimenez y Gimenez.

- Núm. 41. Francisco Martinez y Gimenez.
- Núm. 43. Florencio Torres Madurga.
- Núm. 47. Ildefonso Moreno Fernandez.
- Núm. 52. Domingo Vidaurreta Cruz.
- Núm. 53. Juan Gil Gomez.
- Núm. 54. Juan Rodrigo Gimenez.
- Núm. 56. Manuel María Pascual Navarro.

GRAVALOS.

- Núm. 8. Julian Perez Moreno.
- Núm. 10. Luis Gimenez Perez.
- Núm. 11. Eustaquio Saenz Ascarza.
- Núm. 15. Mariano García Galan.

IGEA.

- Núm. 29. Isidoro Leon Asensio.

MURO DE AGUAS.

- Núm. 7. Dámaso Perez Fernandez.

VALDEMADERA.

- Núm. 4. Benito Asensio Ruiz.

ANGUNCIANA.

- Núm. 5. Tiburcio Collantes Varga.
- Núm. 6. Nicasio Gonzalez Ezquerro.

CASALAREINA.

- Núm. 24. Ramon Ezcurrea Salazar.
- Núm. 25. Benito Azofra Gamboa.
- Núm. 26. Francisco Ruiz Merino.
- Núm. 29. Agustin Fernandez Torrecilla.

CUZCURRITA.

- Núm. 21. Cecilio Saenz Zaitegui.
- Núm. 24. Inocente Cámara Valgañon.
- Núm. 25. Santiago Amenabar Lopez.

FONCEA.

- Núm. 8. Gumersindo Velandia.
- Núm. 11. Fabian Castillo.

FONZALECHE.

- Núm. 10. Manuel Castillo Vallogera.

GALBARRULI.

Se acordó continuara en Caja el mozo escedente hasta que cubriera el cupo Medrano á quien correspondió el soldado por décimas.

HARO.

- Núm. 73. Bernabé Gonzalez Perez.
- Núm. 75. Pio Medrano Martinez.
- Núm. 76. Fermín Vadillo Herreros.
- Núm. 78. Francisco Bastida Tobalina.
- Núm. 80. Pedro Rios Calle.
- Núm. 85. Ramon Gil Miralles.
- Núm. 89. Lorenzo Alonso Estremiana.
- Núm. 91. Alvaro Sebastian Herran.
- Núm. 94. Eustaquio Eguia Raigadas.
- Núm. 95. Felipe Tovia Poyes.
- Núm. 97. Santiago Gomez y Gomez.

OLLAURI.

- Núm. 7. Toribio Gayangos Martinez.
- Núm. 12. Evaristo Barron Torreblanca.
- Núm. 13. Florencio Cortazar Soto.

RODEZNO.

- Núm. 5. Agustín Perez Bañuelos.
 - Núm. 7. Herme-gildo Ruiz Lopez.
 - Núm. 10. Luis Martinez y Martinez.
 - Núm. 11. Alejo Huevo Garnica.
- Se acordó quedara en Caja un mozo de esceso como suplente por décimas de Gimileo.

SAN ASENSIO.

- Núm. 8. Isidro Ortega Lopez.
- Núm. 9. Fermin Lorza Hidalgo.
- Núm. 10. Primitivo Gonzalez Vegas.
- Núm. 11. Sergio Puras Velilla.
- Núm. 12. Juan Cañano Oquicuri.
- Núm. 13. Andrés Martinez Garitano.
- Núm. 14. Tiburcio Abalos y Abalos.
- Núm. 15. Maenel Abalos Mendoza.
- Núm. 18. Donato Soto Garcia.
- Núm. 20. Eugenio Ceballos Urrutia.
- Núm. 21. Casimiro Hernando Zuazo.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.

- Núm. 48. Ecequiel Martinez Hueda.
- Núm. 53. Pedro Cañas y Cañas.

VILLALVA.

- Núm. 2. Anselmo Fernandez Baraona.
- Núm. 3. Miguel Urbina y Urbina

ALBELDA.

- Núm. 12. Juan Zapata Vallejo.
- Núm. 14. Valentin Gomez Trevijano.
- Núm. 17. Pedro Lazaro Fernandez.
- Núm. 21. Emilio Gutierrez Martinez.
- Núm. 22. Facundo Ochagavía Soto.

ARRUBAL.

- Núm. 2. Gerónimo Heredia Martinez.

CENICERO.

- Núm. 30. Tomás Diez Artacho.
- Núm. 32. Castóreo Sanchez Loza.

FUENMAYOR.

- Núm. 37. Benito Hernaiz Rubio.

JUBERA.

- Núm. 24. Pascual Pozo Marzo.

LAGUNILLA.

- Núm. 5. Juan Francisco Lasanta.
- Num. 7. Roque Pinillos Cenzaño.
- Núm. 9. Joaquin Trapero Fernandez.
- Núm. 10. Tiburcio Pascual Blanco.
- Núm. 11. Victoriano Fernandez Guerra.
- Núm. 13. Bonifacio Rodriguez.

LARDERO.

- Núm. 12. Vicente Clavijo Casas.
- Núm. 15. Ecequiel Nalda.

MURILLO DE RIO LEZA.

- Núm. 16. Pedro Pinillos Saenz.
- Núm. 17. Ramon Saenz Jubera.
- Núm. 18. Felipe Navarro Malo.
- Núm. 19. Francisco Orío Villanueva.

NALDA.

- Núm. 35. Manuel Castellanos Nalda.
- Núm. 42. Pedro Vallejo Marin.
- Núm. 43. Vicente Osma Garayzabal.

RIVAFRECHA.

- Núm. 23. Daniel Ruiz Clavijo.
- Núm. 28. Leon Garibay Diez.
- Núm. 33. Pedro Diez Terroba.
- Núm. 34. Enrique Lopez Andrés.

SOJUELA.

- Núm. 3. Gregorio Fernandez Monasterio.

SORZANO.

- Núm. 10. Luis Uralde Frias.
- Se acordó quedara un mozo de esceso de capo como suplente por décimas de Villarejo.

VIGUERA.

- Núm. 18. Tiburcio Martioez Redondo.
- Núm. 19. Francisco Martinez Arroitia
- Núm. 24. Isidoro Pinillos Castro.

ALESANCO.

- Núm. 8. Primitivo Castillo Prado.
- Núm. 10. Eulogio Merino Arnedo.
- Núm. 12. Domingo Merino Alonso.
- Núm. 13. Félix Arenzana Garcia.

ANGUIANO.

- Núm. 37. Felipe Ibañez Soto.

ARENZANA DE ABAJO.

- Núm. 6. Ceferino Arrieta Monge.
- Núm. 7. Pelayo Alonso Marquina.
- Núm. 8. Leon Canal Anguiano.

AZOFRA.

- Núm. 5. Alejandro Navarro Arciniaga.

BAÑOS DE RIO TOBIA.

- Núm. 5. Vítores Somalo y Somalo.
- Núm. 6. Santiago Lopez y Lopez.

CANALES.

- Núm. 14. Julian Gonzalez del Olmo.
- Núm. 15. Tomás Perez Benito.

ESTOLLO.

- Núm. 7. Pedro Lerena Cadalso.

HOMILLEJA.

Núm. 3. Juan Aliende Valdivielso.

HUÉRCANOS.

Núm. 9. Longinos Mateo Perez.
Núm. 13. Telesforo Santa María Mahave.

NAGERA.

Núm. 35. Antonio Mateo Zabala.

TOVIA.

Se acordó no dar la baja del mozo escedente y que permanezca en Caja, como suplente por décimas de Gallinero de Cameros.

URUÑUELA.

Núm. 11. Agapito Alocen Saenz.

CORPORALES.

Núm. 3. Roman Agustín.

EZCARAY.

Núm. 50. Manuel Gonzalez Aranjuelo.
Núm. 51. Pedro Ignacio Lopez Garcia.

GRAÑON.

Núm. 11. Donato Gomez Martinez.
Núm. 13. Sebastian Brabo Salaya.
Núm. 14. Eusebio Murillo Manero.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Núm. 36. Anastasio Bartolomé Rio.
Núm. 38. Manuel Pinedo Rubio.
Núm. 40. Diego Matrigal Villanueva.
Núm. 43. Hemeterio Lopez Prado.
Núm. 45. Blas Royo Azofra.
Núm. 47. Pedro Azofra Marin.
Núm. 53. Bernabé Pozo Martínez.
Núm. 54. Ramon Gil Gomez.
Núm. 55. Hermenegildo Bartolomé Azofra.

SAN MILLAN DE YECORA.

Núm. 3. Florencio San Millan y S. Millan.

TORMANTOS.

Núm. 11. Andrés Murillo Badillo.

LUEZAS.

Núm. 4. Francisco Lázaro Pascual.

MONTALVO DE CAMEROS.

Se acordó continuara en Caja el mozo ingresado como suplente de décimas por Prejano y San Millan de la Cogolla.

SOTO DE CAMEROS.

Núm. 22. Tomás Aragon Perez.
Núm. 23. Tiburcio Alcalde Fernandez.
Núm. 24. Vicente Fernandez Dominguez.
Núm. 30. Lucas Fernandez Carrillo.

Se acordó quedara un mozo escedente de cupo suplente de décimas por Santurde.

TORRECILLA DE CAMEROS.

Núm. 26. Toribio Ortiz Cueba.
Núm. 31. Laureano Cabezon Martinez.
Núm. 33. Jorge Lacalle Murillo.

Se acordó quedara un mozo escedente como suplente por décimas de Zorraquon.

TREVIJANO.

Núm. 2. Apolinar Garcia Lázaro.
Se levantó la Sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion del 9 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza, los Sres. Diputados Salvador y Ramos.

Leida la acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias de la reserva extraordinaria.

MATUTE.

Núm. 7. Alejandro Urbina Ayala.—Fué alta por la redencion y baja el núm. 11 Cecilio Torres Perez.

BADARAN.

Núm. 8. Manuel Saenz Martinez.—Nada alegó, fué alta á cuenta del cupo.

HORMILLA.

Núm. 1. Pedro Garcia Martinez.—Se acordó ampliara de nuevo el expediente, concediéndole término hasta el dos de Octubre.

Núm. 7. Anastasio Martinez Manero.—Presentó el padre certificacion para justificar que dicho mozo es Religioso ordenado en sacris en uno de los conventos de Francia. Se acordó devolver el certificado por faltarle la legalizacion del consulado de España en Perpignan.

NAVARRETE.

Núm. 55. Sebastian Santaolla Infante.—Reconociendo en Caja, fué declarado inútil.

ALBERITE.

Núm. 1. Cristóbal Perez Andollo.—Reconociendo fué declarado útil condicionalmente. Fué alta en Caja produciendo la baja del núm. 7 Angel Vallejo Palacios.

SOTÉS.

Núm. 1. Tomás Hernaez.—Se acordó que ampliara el expediente concediéndole término hasta el dos de Octubre.

Núm. 4. Roman Rodriguez Abeitua.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre á quien mantiene y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre en 25 de Agosto último fué declarado impedido para el trabajo.—Pendiente de ampliacion de expediente justificativo. Examinado este así como el formado á instancia de Juan de Dios Ortíz.

Resultando que Matias Rodriguez, padre de Roman, es impedido y pobre.

Resultando que Roman Rodriguez, está casado canónicamente y vive separado de la compañía de su padre.

Resultando que los testigos presentados á su instancia ignoran si ayuda ó no con su trabajo á la subsistencia del padre, lo que tambien ignoran los testigos presentados por la parte contraria.

Considerando que no se prueba esta circunstancia tan importante de la exencion; se acordó confirmar el fallo del municipio y declarar soldado á Roman Rodriguez Abeitua que no alegó defecto físico. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que tenían para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

RIVAFRECHA.

Estando incompletos los expedientes presentados, se acordó su ampliacion señalando término hasta el dos de Octubre.

SORZANO.

Núm. 2. Silvestre Martinez Novajas.—Se acordó ampliara el expediente concediéndole el mismo término.

VIGUERA.

Núm. 6. Luis Rodriguez Roldan.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando que Bernabé Rodriguez, padre de este mozo es mayor de sesenta años y pobre. Resultando se acredita que el Luis es hijo único y contribuye con su trabajo á la subsistencia de los padres: Vistos el caso 1.º del artículo 76 y reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

REDIMIERON.

Manuel Saenz Martinez, núm. 8 de Badarán.—Valentin Metola Gil, núm. 26 de Santo Domingo de la Calzada.—Francisco Portugal Arroyo, núm. 4 de Logroño.—Justo Gutierrez Ibañez, núm. 16 de Aldeanueva de Ebro.—Alejandro Urbina Ayala, núm. 7 de Matute y Gregorio Calleja Benito, núm. 20 de Antol.

Se levantó la Sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 10 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Salvador y Ramos.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

MANJARRÉS.

Núm. 2. Raimundo Gonzalez Nestares.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Catalina Nestares, madre de este mozo, es viuda y pobre: Resultando se prueba que el Raimundo es hijo único y contribuye con su trabajo á la manutencion de la madre: Vistos el caso 2.º del art. 76 y reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

CAMPROVIN.

Núm. 3. Higinio Prado Barrio.—Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando que los productos de los bienes de Aniceto Prado, padre de este mozo, ascienden segun tasacion á doscientas una pesetas veintidos céntimos: Considerando no se prueba satisfactoriamente que Higinio Prado, despues de haber contraido matrimonio canónico, contribuya con su trabajo á la subsistencia del padre: Considerando no tiene aplicacion la regla 6.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 9. Isidro Garcia Prado.—Se acordó fuese baja por resultar excedente de cupo.

Núm. 10. Angel Prado Barrio.—Fué baja por la misma causa.

NALDA.

Núm. 23. Julian Rico Ibañez.—Se acordó ampliara nuevamente el expediente concediendo término hasta el dia dos de Octubre

Núm. 27. Félix Martinez Benito.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Justificó ante la Comision haber cumplido el tiempo de su empeño como voluntario en el ejército. Examinado el expediente justificativo y Resultando que Antonia Benito, madre de este mozo, es viuda y pobre: Resultando se justifica que el Félix contribuye con su trabajo á la subsistencia de la madre: Vistos el caso 2.º del art. 76, reglas del 77 de la ley de reemplazos y art. 8.º del decreto de 18 de Julio último, se acordó declarar exento á Félix Martinez. El Sr. Presi-

dente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

FUENMAYOR.

Núm. 6. Rufino Diez Espinosa.—Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Se acordó instruyera en forma el espediente concediéndole término hasta el 3 de Octubre.

Núm. 9. Canuto Grijalva Rabanera.—Alegó haber fallecido otro hermano en el servicio: Resultando que su hermano falleció en la Isla de Cuba donde servia por su suerte: Resultando que el padre no tiene más hijos varones mayores de 17 años: Visto el caso 11 del art 76 de la ley de reemplazos, se acordó declarar exento á Canuto Grijalva, siendo baja en la Caja, El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 37. Benito Hernaiz Rubio.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el espediente justificativo y Resultando que Micaela Rubio madre de este mozo es viuda y sus bienes no alcanzan un producto de setenta y cinco céntimos de peseta diarios: Resultando se justifica que el Benito ayuda con su trabajo á la subsistencia de la madre, se acordó revocar el fallo del municipio y declarar exento á Benito Hernaiz. El Sr. Presidente hizo la misma advertencia que la consignada anteriormente.

CALAHORRA.

Núm. 70. José Galarreta Martinez.—Pendiente de presentacion. Reconocido en Caja útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil. Fué alta y baja el núm. 165 Luis Gonzalez Llorente.

JUBERA.

Núm. 22. Lorenzo Pablo Barrio.—Se acordó oficiar al Alcalde, practicara sin oponer obstáculos las informaciones que se ofrecieran en pro y en contra de la exencion alegada por este mozo.

REDIMIÓ

Dionisio Guerrero Marco, núm. 25 del alistamiento de Calahorra.

Se levantó la Sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 11 de Settembre de 1874:

En la Ciudad de Logroño á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza, los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás. Salvador y Ramos.

Leida la acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

LAGUNILLA.

Núm. 2. Valentin Olivan Fernandez.—Pendiente

de presentar el acto de notoriedad del defecto alegado. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente. Resultando discordia con el reconocimiento practicado en la Caja el 24 de Agosto, se constituyó conforme al reglamento el tribunal medico compuesto de D. Cayetano S. enz D. Peregrin Gonzalez del Castillo y D. Emilio Fernandez Treles. Reconocido dicho mozo fué declarado útil condicionalmente.

NALDA.

Núm. 28. Angel Tejada Nalda.—Voluntario en el cuerpo de la Guardia civil, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo baja el núm 34. Acacio Alba Aragon.

RIVAFRECHA.

Núm. 14. Francisco Santolaya Martinez.—Sirviendo en el tercer Regimiento de Ingenieros, se pasó á la Caja el certificado, dando de baja al número 20 Vidal Garcia.

ALBELDA.

Núm. 7. Carlos Nalda Benito.—Sustituto en el Regimiento Infantería de Sevilla, segun certificado que se pasó á la Caja y fué baja el núm. 11 Benito Monforte Ibañez.

LOGROÑO.

Núm. 44. Galo Pozo Aranaz.—Pendiente de presentacion. Nada alegó. Fué alta y baja el núm. 78 Isidoro Tricio Echavarria.

CALAHORRA.

Núm. 99. Silverio Antoñanzas Perez.—Pendiente de presentacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Fué alta y baja el 161 Victor de San Gil.

Núm 110. Mariano Marin Antoñanzas.—Reconocido en Caja, útil, conforme. Fué alta y baja el número 159 Saturnino Cristóbal Herce.

Núm. 151. Donato Martinez y Martinez.—Nada alegó. Fué alta y baja el núm. 158 Blas Bermejo Diaz.

EZCARAY.

Núm 17. Carlos Ortiz Eduegui.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Figueras segun certificado que se pasó á la Caja; dando de baja al núm. 49 Policarpo Alesanco Rubio.

TREVIANA.

Núm. 15. Agustin Villaly Ruiz Olalla.—Nada alegó. Fué alta á cuenta del cupo.

NAVARRETE.

Matias Zabala Muro.—Adscripto á la reserva 2.ª de este año. Pendiente de recurso por haber alegado tener un hermano en el servicio. Oido el interesado y resultando tiene otro hermano soltero mayor de 17 años no impedido para trabajar: Considerando no tiene aplicacion el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó declararlo soldado siendo alta definitiva en la Caja.

REDIMIERON

Félix Gomez Navarro, núm. 2 del alistamiento de Berceo, y Norberto Fernandez Moreda, adscripto á la 2.ª reserva de este año por el cupo de Alberite.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion del 12 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lórza los Sres Diputados Marqués de San Nicolas, Salvador y Ramos.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

LARDERO.

Núm. 6. Aniceto Martinez Bueno.—Justificó haber contraído matrimonio civil el 12 de Diciembre de 1872 y se acordó declararlo exento.

PEDROSO.

Núm. 2 Antonio Viniégra Fernandez.—Justificó haber contraído matrimonio civil en Ciudad-Real el 18 de Mayo próximo pasado. Se acordó declararlo exento.

MATUTE.

Se acordó que los números 4 y 9 ampliaren los expedientes justificativos señalando término hasta el tres de Octubre.

ANGUIANO.

Núm. 4. Florentino Bezares Saenz.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Oidos los interesados y Resultando que el padre de este mozo tiene otro hijo casado canónicamente despues del planteamiento de la ley de matrimonio civil: Considerando no tiene aplicacion la regla 1.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Florentino Bezares que reconocido en Caja fué declarado útil, conforme, siendo alta y baja el núm. 35 Miguel Ibañez Romero. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 5. Eugenio Lobato Murga.—Se acordó ampliara el expediente dándole término hasta el dia 2 de Octubre.

Núm. 7. Vicente Diez Soto.—Alegó ser hijo de vinda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando que la madre de este mozo posee bienes cuyos productos esceden de 75 céntimos de peseta diarios. Considerando no tiene aplicacion la regla 5.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del municipio y declarar soldado á Vicente Diez, que no espuso defecto fisico y fué alta produciendo la baja del núm. 34 Julian Leon Moreno.

Núm. 9. Pablo Moreno de Pablo.—Se acordó am-

pliara el expediente dando término hasta el dia dos de Octubre.

Núm. 11. Andrés Perez Atapuerca.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre al que mantiene y fué declarado exento con reclamacion. Pendiente de ampliacion de expediente justificativo. Examinadas las informaciones practicadas y

Resultando que Pedro Martinez Perez, es padre político de Andrés Perez.

Resultando que no alegó el mantener á su madre

Considerando que no tiene lugar la exencion respecto á los padres políticos.

Considerando que no se espuso la exencion á que se refiere el párrafo 5.º del art. 76 de la ley de reemplazos, en que se funda el Ayuntamiento; se acordó revocar el fallo de este y declarar soldado á Andrés Perez Atapuerca, que no alegó defecto fisico. El Señor Presidente advirtió al interesado el derecho que tenia para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Fué baja el número 32 Pedro Bezares Saenz.

Núm. 14. Roman Rueda Guerrero.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército sirvien por su suerte. Pendiente de presentacion por hallarse enfermo. Reconocido en Caja útil condicionalmente conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente, siendo baja el núm. 28 José Llaric Martinez.

Núm. 16. Tomás Murga Ibañez.—Alegó mantener al abuelo sexagenario y pobre siendo declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando no se prueba que los hijos de Agustin Murga, abuelo de este mozo sean pobres: Resultando que tampoco se prueba cumplidamente que el Tomás contribuya con su trabajo á la manutencion del abuelo. Considerando no tienen aplicacion la regla 2.ª y 6.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del municipio y declarar soldado á Tomás Murga que no espuso defecto fisico. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Fué baja el núm. 27 Justo Hernaez Rueda.

Núm. 18. Nicanor Blanco Martinez.—Se acordó ampliara el expediente justificativo dando término hasta el dia dos de Octubre.

Núm. 22. Hilario Martinez Ibañez.—Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 25. Primitivo Murga Garcia.—Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 26. Alvaro Anton Pascual.—Alegó mantener á su madre cuyo marido es sexagenario y pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando que Felipe Miguel padre político de este mozo es sexagenario y pobre así como su esposa: Resultando se justifica que el Alvaro Anton contribuye con su trabajo á la manutencion de la madre. Vistos el caso 5.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confir-

mar el fallo del municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince días ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 28. José Llaría Martínez.—Alegó mantener á una hermana huérfana é impedida y fué declarado soldado con reclamación. Reconocida la hermana fué declarada apta para el trabajo se confirmó el fallo del municipio.

Redimieron.—Valentín Bartolomé Lumbreras, número 6 del alistamiento de Santo Domingo.—Julian Marin Villaverde, núm. 7. del de Santa Coloma y Manuel Leon Moreno núm. 114 del de Calaborra.

Se levanto la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 14 de Setiembre de 1874.

En la ciudad de Logroño á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza, los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador: Médicos Saenz y Torrecilla.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

LOGROÑO.

Núm. 8. Victoriano Eguizabal é Ibañez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Examinado el expediente justificativo y Resultando que la madre de este mozo es viuda y pobre. Resultando se acredita que el Victoriano es hijo único y ayuda con su trabajo á la subsistencia de la madre. Visto el caso 2.º del art. 76 y reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Victoriano Eguizabal. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince días ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Fué baja y alta el núm. 78 Isidoro Tricio Echavarria

Núm. 23. Pablo Ruiz Olalde.—Pendiente de presentar el acta de notoriedad del defecto alegado. Reconocido fué declarado inútil, siendo baja y alta el núm. 79 Valentin Martinez Cuesta.

Núm. 30. Nicolás Fernandez Caraballos.—Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y fué declarado soldado con reclamación. Habiendo justificado la existencia de su hermano en el ejército, se acordó declararlo exento, siendo baja y alta el núm. 85 Juan Félix Araez.

Núm. 38. Bernardino Alonso Navajas.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Examinado el expediente justificativo. Resultando que Anastasio Alonso padre de este mozo es pobre y sexagenario. Resultando se prueba que el Bernardino es hijo único y contribuye con su trabajo á la subsistencia del padre. Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos; se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Bernardino Alonso. El Sr. Presidente

advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince días ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Fué baja y alta el núm. 91 Melchor Rojas Val.

Núm. 39. Félix Tintero Bañares.—Reconocido el padre fué declarado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el cuatro de Octubre para la formación de expediente justificativo.

PRADILLO.

Núm. 7. Isidoro Martin Perez Izquierdo.—Redimió, fué alta.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO.

Núm. 1. José María Dueñas Cañas.—Se acordó ampliara el expediente citando á los interesados del pueblo de Angunciana concediendo término hasta el cuatro de Octubre.

TOVIA.

Núm. 1. Leandro Perez Armas.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido su hermano Zacarías, fué declarado apto para el trabajo. No teniendo aplicación la regla 1.ª del art. 77 de la ley, se acordó confirmar el fallo del Municipio, siendo alta definitiva en la Caja.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Núm. 2. Domingo Prado Fernandez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamación. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que Rafael Prado padre de este mozo es pobre: Resultando se prueba que el Domingo es hijo único y ayuda con su trabajo á la subsistencia del padre. Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas 4.ª, 5.ª y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar exento á Domingo Prado. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince días ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Fué baja.

Núm. 4. Francisco Monasterio Lerena.—Pendiente de presentar el acta de notoriedad del defecto alegado. Reconocido útil condicionalmente, conforme. Fué alta.

Núm. 11. Benito Prado Peña.—Voluntario en el cuerpo de Carabineros según el certificado que se pasó a la Caja. Se acordó que los números 13 y 16 ampliaran los expedientes justificativos señalando término hasta el cuatro de Octubre.

BAÑOS DE RIO TOVIA.

Núm. 3. Leandro Martinez y Martinez.—Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido el padre fué declarado apto para el trabajo. No teniendo aplicación la

regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio siendo alta definitiva en la Caja.

Núm. 4. Gregorio Sobron Bobadilla.—Se acordó fuese baja como excedente de cupo.

VILLANUEVA DE CAMBROS.

Núm. 1. Eduardo Ibañez Moreno.—Alta por redención.

Núm. 2. Manuel Francisco Martinez Zorzano.—Fué alta por redención.

EZCARAY.

Julian Eladio Martinez Garcia.—Adscripto á la 2.ª reserva de este año y voluntario en el cuerpo de Ingenieros. Fué alta por redención.

HORNOS.

Pedro Martinez Rodriguez.—Adscripto á la 2.ª reserva de este año. Alegó mantener á su madre cuyo marido es sexagenario pobre y residente en Arecibo, (Puerto Rico). Examinado el expediente justificativo y resultando probadas las circunstancias de la exencion, se acordó declarar exento á Pedro Martinez siendo baja en la Caja.

REDIMIERON.

Ecequiel Saenz Gil, núm. 59 del alistamiento de Calaborra; Isidro Perez Izquierdo, núm. 7 del de Pradillo; Eduardo Ibañez Moreno y Manuel Martin Zorzano números 1 y 2 de Villanueva de Cameros; Julian Eladio Martinez Garcia del alistamiento de Ezcaray para la reserva 2.ª de este año.

Se acordó abonar al Sr. Diputado D. Miguel Salvador la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas para pago de los gastos ocasionados por el mismo para desempeñar la comision que le confió la Diputacion provincial en 11 de Abril próximo pasado para gestionar en Madrid la favorable resolucion de varios asuntos de gran interés para la provincia, estendiéndose el oportuno libramiento con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto del ejercicio de 1873 á 74.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador participando habia disuelto la Diputacion y nombrado á los Sres. que habian de componerla convocándolos al efecto para el día 18 del corriente. La Comision quedó enterada.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion del 15 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Salvador y Ramos; Médicos Civiles: Lorza Velasco, Merino y Arribas; Militares: Monserrat y Torrecilla.

Leida el acta de la anterior fué aprobada. Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

BRIEBA.

Núm. 2. Lino Ortiz Martinez.—Voluntario en las Compañias de Tiradores del Norte segun certificado que se pasó á la Caja.

MANSILLA.

Núm. 3. Gregorio Morales Garcia.—Presentó la partida de bautismo por la que se acredita ser mayor de treinta y seis años. Se acordó declararlo exento siendo baja en la Caja.

LOGROÑO.

Núm. 90. Julian Saenz Lopez.—Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil siendo alta y baja el núm. 91 Melchor Rojas Val.

PRADEJON.

Núm. 9. Ambrosio Ezquerro Ezquerro —Pendiente de presentar el acta de notoriedad del defecto alegado. Reconocido fué declarado útil condicionalmente siendo alta en la Caja.

VILLAR DE TORRE.

Núm. 3. Valentin Rubio y Martinez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando que los bienes de Isidora Martinez, madre de este mozo, han sido tasados en doscientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos de producto anual. Resultando no se justifica satisfactoriamente que el Valentin contribuya con su trabajo á la subsistencia de la madre: Considerando no tienen aplicacion las reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar soldado á Valentin Rubio y que fuese alta definitivamente en la Caja.

Núm. 6. Benito del Pozo Merino.—Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado soldado con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos y Resultando no se justifica que este mozo mantenga á su hermana unilateral Paula Pozo: Considerando no tienen aplicacion las reglas del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar soldado á Benito del Pozo que fué alta definitivamente en la Caja. El Sr. Presidente advirtió á este interesado y al anterior el derecho que la ley les concede para apelar del fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Núm. 28. Nicanor Barrio Sancho.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército. Visto el certificado, se acordó declararlo exento y baja en la Caja.

Núm. 49. Domingo Martinez Amigo.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, participando que este mozo habia ingresado en la Caja de

Santander con fecha cuatro del corriente. Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que á consecuencia de la rectificacion del cupo, habia quedado libre de toda responsabilidad el referido mozo y procedia fuese dado de baja.

ZARRATON.

Núm. 4. Domingo Uruñuela Vozmediano.—Sustituto y sufriendo condena de cuatro años en el presidio de Valencia segun certificacion. Se acordó fuese alta y baja el núm. 8 José Vozmediano Leon.

BRÍÑAS.

Núm. 6. Agustin Ochoa y Ruiz Varron.—Reconocido, útil Conforme. Se acordó rogar á la Comision provincial de Madrid ingresara en aquella Caja el número 4 Aquilino Ochoa y Ruiz de Varron hermano de Agustin, y este pendiente de recurso hasta justificar la existencia de su otro hermano en el ejército de Cuba.

Núm. 9. Gregorio Gutierrez Pinedo.—Revisado el acuerdo del municipio se acordó confirmar en fallo declarando exento á este mozo.

AGONCILLO.

Núm. 16. Anselmo Royo y Ruiz.—Se acordó fuera baja por excedente de cupo.

VILLAREJO.

Núm. 1. Cecilio Santa María Peña.—Se acordó ampliara el espediente justificativo señalando término hasta el dia 4 de Octubre.

ALBELDA.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, participando que el mozo Eladio Fernandez Bustamante núm. 4 del sorteo para el reemplazo de 1872 habia ingresado en la Caja de Santander, el dia cuatro del corriente. Se acordó fuese alta y baja el núm. 5 José Eusebio Valdemoros.

Redimieron.—Antonio José Alonso Cañas, núm. 34 del alistamiento de Nagera.—Joaquin Lozano Martinez, núm. 6 del de Badarán.—Juan Félix García Araoz, núm. 85 de Logroño y Francisco Armas Rubio, número 1.º de Pazuengos.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquina Farias.

Sesion de 16 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza, los Sres Diputados Marqués de San Nicolás, Salvador y Ramos.

Leida la acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

BAÑARES.

Núm. 3. Casimiro Entrena Hernando.—Sustituto

en el Regimiento Fijo de Ceuta, segun certificado que se pasó á la Caja, dando de baja al núm. 22 Domingo Sacristan Hernaez.

NAVARRETE.

Núm. 44. Juan Estefanía Muro.—Voluntario en el Batallon Cazadores de las Navas, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta á cuenta del cupo.

PEDROSO.

Núm. 7. Andrés Perez Velasco.—Voluntario en el Regimiento Infanteria de Tetuan, segun certificado que se pasó á la Caja.

HORNILLOS.

Núm. 8. Norberto Rodriguez Perez.—Redimió fué alta

LOGROÑO.

Núm. 76. Manuel Lopez Echavaria.—Nada alegó. Fué alta y baja el núm. 90 Julian Saenz Lopez.

POYALES.

Núm. 7. Isidoro Fernandez Saenz.—Alegó ser hijo de padre impedido pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinados los espedientes justificativos y Resultando que si bien se acredita que el padre de este mozo es pobre, no se justifica cumplidamente que el Isidoro, despues que contrajo matrimonio canónico y de vivir separado de sus padres contribuya con su trabajo á la subsistencia de estos: Considerando no tiene aplicacion la regla 6.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos. Se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo dentro del término de quince dias ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion. Fué alta definitiva en la Caja.

SOTÉS.

Se acordó fuesen dados de baja por excedentes de cupo los mozos

Núm. 7. Cayo Rodriguez é Ibañez.

Núm. 8. Ubaldo Ortiz Oteo.

CENICERO.

Núm. 13. Manuel Saenz Nieva.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del de Santander de la que aparece que este mozo ingresó en aquella Caja. Se acordó fuese alta y baja el núm. 29 Félix Preciado Llorente.

Núm. 14. Trifon Bartolomé Lacorzana.—En vista de una comunicacion del Alcalde manifestando que al instruir espediente de prófugo ha manifestado Bernardo Lacorzana que su nieto se halla hace cinco años en Buenos-Aires y que ántes de marchar por no haber en-

trado, en quintas prestó la fianza prevenida por la ley que aun no ha levantado y que está pronto á responder de su nieto cuando tenga noticias de su existencia, se acordó concederle próroga de dos meses para que justifique el fallecimiento del mozo caso de haber ocurrido antes de alcanzarle la responsabilidad de la reserva extraordinaria, ó en otro caso verifique el ingreso en Caja.

BERCEO.

Núm. 7. Celestino Peña Mallagaray.—Reconocido, útil condicionalmente, conforme. Fué alta á cuenta del cupo.

HERRAMÉLLURI.

Vista una solicitud de Pedro Junquera, Julian Ranedo y otros vecinos de Herramélluri interesados en la Reserva extraordinaria de 125000 hombres exponiendo que el Alcalde cometió un grave delito leyendo en alta voz dos veces el núm. 19 por favorecer sin duda al mozo Vicente Murillo Diez, por quien se supone tenia interés á causa del compromiso contraido con la madre de este mozo en los años 1868 ó 69 para la redencion de sus respectivos hijos: Visto el informe de la Corporacion municipal en el que se dice que el Alcalde por su escasa vista leyó el núm. 9 por el 19, no quedando ningula vola encantada: Que ya el núm. 16 que salió con mucha anterioridad padeció otra equivocacion que pudo subsanarse en el acto, invitando á los interesados á que se aproximaran á ver su número lo que verificaron retirándose satisfechos. Que así continuó el sorteo con el mayor orden y legalidad hasta que salió el nombre de Venancio Lopez Garcia, leyendo á continuacion el Sr. Presidente el núm. 19: que en aquel momento los interesados manifestaron que se habia leído ya y puesto de manifiesto el número quedaron conformes en que era el verdadero número 19 y examinados los números y nombres ya estrahidos resultó que el número 9 estaba unido con el nombre de Vicente Murillo Diez pues se iba colocando el número encima del nombre del mozo á quien habia correspondido: Vista el acta de sorteo de la que aparece quedaron todos conformes en que el número 19 era el que le habia tocado á Venancio Lopez Garcia.

Resultando: que no apareció ninguna vola con ningun número duplicado ni sobrante.

Considerando: Que la conducta del Alcalde al leer dos veces el número 19 y tener la precaucion de unir los nombres y los números, por cuyo medio pudo comprobarse fácilmente que á Vicente Murillo Diez habia correspondido el número 9 no demuestra que obrase con malicia y premeditacion encaminadas á favorecer á Vicente Murillo Diez; se acordó

1.º No haber lugar á la instruccion del expediente solicitado por Pedro Junquera, Julian Ranedo y consortes.

2.º Ordenar al Ayuntamiento de Herramélluri proceda inmediatamente á la declaracion de soldados, entendiéndose á Vicente Murillo Diez con el núm. 9 y á Venancio Lopez Garcia con el 19.

3.º y finalmente: Fijar el dia 28 del corriente para el ingreso en Caja de los mozos con que debe contri-

buir el pueblo de Herramélluri, segun el repartimiento hecho por esta Comision.

NAGERA.

Benito Gonzalez del Rio.—Adscripto á la 2.ª reserva de este año y Voluntario en el primer Batallon del 2.º Regimiento de Ingenieros segun certificado que se pasó á la Caja siendo alta en la misma.

REDIMIERON

Benito del Pozo Merino, núm. 6 del alistamiento de Villar de Torre, y Norverto Rodriguez Perez, núm. 8 del de Hornillos.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 18 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Salvador y Ramos.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

OCON.

Núm. 20. Vicente Escalona Viguera.—Fué baja por redencion.

BAÑOS DE RIOJA.

Núm. 6. Salvador Ruana Pinedo.—Fué baja por redencion.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion del 19 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Salvador y Ramos.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

EZCARAY.

Fueron baja por redencion Vicente Oces Valle, Isidoro Garrido Garcia y Lazaro Garcia Saenz, números 25, 28 y 39 de dicho cupo.

BADARAN.

Núm. 5 Rosendo Alonso y Alonso.—Fué baja por redencion.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion del 20 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza, se reunieron en el salon de sesiones los Sres. Diputados Ramos, Salvador, Ramirez y Bañares, nombrados por la Diputacion el diez y ocho del corriente para constituir la Comision provincial.

Abierta la sesion bajo la presidencia interina del

Sr. Lorza, y leída la acta de la anterior fué aprobada. Se procedió al nombramiento de Vicepresidente con arreglo al art. 61 de la ley y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado.

NÚMERO DE VOTANTES—CINCO.

Obtuvieron:

D. Ecequiel Lorza cuatro votos. . . . 4

D. Pedro Ramos uno 1

Quedó proclamado Vicepresidente D. Ecequiel Lorza. Se acordó celebrar las sesiones en los días señalados para el corriente mes.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 21 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Señor Lorza, los Señores Diputados Salvador, Ramos y Ramirez.

Leída la acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

LEIVA.

Núm. 1. Pedro Lorenzo Palacios Ledésma.—Nada alegó. Fué alta y baja el núm. 8 Ignacio Ruiz Diez.

CALAHORRA.

Núm. 85. Pedro Saenz Marin.—Nada alegó. Fué alta y baja el núm. 153, Julian Bermejo Los Santos.

PEDROSO.

Núm 21. José Saenz Perez.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Ramales, segun certificado que se pasó á la Caja.

ARNEDO.

Núm. 10. Leon Fernandez Velilla.—Voluntario en la reserva de Cuenca, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo baja el núm. 24 Florentino Sandoval Rodriguez.

Se aprobó el pliego de condiciones económicas para la ejecucion de las obras de reparacion del pavimento ó piso de madera del puente sobre el rio Cidacos en la carretera de Logroño á Zaragoza y se acordó anunciar la subasta para el dia quince del próximo mes de Octubre á las doce de la mañana.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion del 22 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza, los Señores Diputados Salvador y Ramos.

Leída la acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

HORNILLOS.

Núm. 1. Pedro del Puyo Rodriguez.—Nada alegó. Fué alta y baja el núm. 10 Rafael Santos Fernandez.

Redimieron.—Eduardo Ureta Lopez, núm. 15 del alistamiento de San Millán de la Cogolla.—Simon Moreno Saenz, núm. 17 del de Anguiano y Pedro del Puyo Rodriguez núm. 1 de Hornillos.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 24 de Setiembre de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 24 de Setiembre de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados Salvador, Ramos, Ramirez y Bañares.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de tres comunicaciones del Sr. Gobernador civil, transmitiendo los acuerdos de la Diputación, adoptados en 19 del corriente por los que se declara cesantes á D Manuel Martinez Ruiz, Oficial 1.º de la Secretaría y á D. Vicente Bermejo, Oficial de la Sección de Contabilidad y se suspende de empleo al Contador de fondos provinciales D. Felipe Victoriano Idígoras, nombrándose una Comisión compuesta de los Sres. D. Nicanor de Rivas, D. Teodoro E. Ramirez y D. Francisco Bañares que brevemente instruya en regla el expediente que conduzca á su separacion definitiva ó á volverle á su puesto si no resultasen méritos para lo primero.

Para cumplir los anteriores acuerdos en atencion al excesivo número de asuntos pendientes de resolucion, se acordó nombrar Oficial 1.º de Secretaria á D. Juan del Pozo, vecino de esta ciudad, y Oficial de la Sección de Contabilidad de fondos provinciales á D. Rafael Castellanos, Escribiente de la Direccion de Caminos vecinales.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Rafael Arias presentando la dimision del cargo de Oficial 3.º de la Secretaría de esta Corporacion. Se acordó admitirla y nombrar para esta vacante á D. Gerónimo Pastor, vecino de esta ciudad.

En atencion á que D. Claudio Garcia, Escribiente 1.º de la Sección de Contabilidad ha ingresado en Caja como soldado de la Reserva, extraordinaria decretada en 18 de Julio último, por cuyo motivo le es imposible desempeñar su plaza. Se acordó nombrar para esta á D. Francisco Martinez Merino, Escribiente 2.º de la misma Sección.

Se acordó suspender de empleo y sueldo á D. Ciriacó Unzaga, Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Este acuerdo y los anteriores se entienden en concepto de interinos y sin perjuicio de lo que resuelva la Diputación á la que en su día se dará cuenta.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Briones remitiendo copia de las actas de las sesiones consagradas á la declaracion de soldados, y manifes-

tando que las faltas que se observaron el día que tuvo lugar el ingreso en Caja del cupo de aquel pueblo, proceden de un error de copia: Resultando, que la declaración de soldados tuvo lugar el día 12 de Agosto, y en sesión del 18 se resolvieron las incidencias pendientes de justificación: Considerando que se prueba que el Ayuntamiento obró con arreglo á la ley y que la circunstancia de aparecer todos los actos en un mismo día como se observa en la primera copia del expediente procede de una falta involuntaria. Se acordó reformar el acuerdo de 28 de Agosto último, declarar válidas las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y ordenar á este disponga la presentación de los mozos el día 6 del próximo mes de Octubre.

En vista de una instancia de D. Cesáreo Mnrillo interesado en el alistamiento de Grañon para la reserva extraordinaria en solicitud de que se declare que el mozo Hermenegildo Ternero incluido en los alistamientos de Grañon y de Nágera que corresponde al primer punto, se acordó ordenar al Alcalde de Grañon remita la partida de bautismo de dicho mozo y certificación de la vecindad de sus padres si los tuviere, ó negativa en su caso informando acerca de su residencia durante los dos últimos años, y dar traslado de este acuerdo al de Nágera para que por su parte espese las razones que ha tenido la Corporacion municipal para incluir a dicho mozo en el alistamiento, acompañando las justificaciones que crea necesarias.

Examinado el expediente de competencia entre los pueblos de Ollauri y Castañares sobre mejor derecho á la inclusion del mozo Manuel Suso Pinedo en el alistamiento para la reserva extraordinaria, se acordó ordenar á los Alcaldes de ambos pueblos remitan la partida de bautismo del referido mozo y justifiquen el tiempo de residencia que este ó sus padres, si fuere menor de 25 años, han tenido en los respectivos pueblos durante los dos últimos años.

Para resolver el expediente de competencia entre los pueblos de Nieva y Torrecilla de Cameros sobre el mejor derecho á la inclusion del mozo Raimundo Moreno Cabezon en sus alistamientos, se acordó ordenar á los Alcaldes manifiesten si el mozo en cuestion tiene padre ó madre y dónde han residido la mayor parte del tiempo durante los dos años anteriores al 19 de Julio último.

Dada cuenta de la reclamacion producida por varios vecinos de Clavijo reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento que en el acto de la declaración de soldados declaró excluido del alistamiento á Pedro Lumbreras y Jalon que despues del sorteo solicitó ser incluido en Medrano, para resolver lo que proceda y vistos los informes de los Ayuntamientos, se acordó ordenar á los Alcaldes remitan la partida de bautismo del referido mozo; justifiquen el tiempo de residencia que ha tenido en cada pueblo en los dos años anteriores al 19 de Julio último, caso de ser mayor de 25 años ó la de sus padres si no llegara á esta edad.

Para resolver la competencia entre los Ayuntamientos de Villarroya y Albelda, sobre mejor derecho á la inclusion del mozo Cesáreo Abad Martinez en sus alistamientos se acordó ordenar á los Alcaldes justifiquen

por certificacion el tiempo de residencia que durante los dos últimos años han tenido los padres del mozo en cada uno de dichos pueblos.

Dada cuenta de una exposicion de D. Federico Lopez Cereceda y otros vecinos de Grávalos, reclamando contra el acuerdo del municipio, que escluyó del alistamiento al mozo Fermin Echenaité Aldama, por suponer debia serlo con mejor derecho en Sevilla: Visto el informe del Ayuntamiento, se acordó ordenar al Alcalde remita la partida de bautismo del referido mozo y rogar á la Comision provincial de Sevilla se sirva manifestar si el mismo ha sido incluido en el alistamiento de aquella ciudad, y en caso afirmativo las razones que para ello haya tenido aquella municipalidad.

Dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Zaragoza, trasladando otra del Alcalde de aquella Capital, fecha 7 del corriente en la que participa que Ambrosio Lavega y Blanco, no se incluyó en el alistamiento de dicha Ciudad: Vista una certificacion presentada por el interesado y espedida por la Secretaría de la misma Corporacion de la que resulta que aquel fué incluido en el alistamiento, se acordó hacer observar esta contradiccion á la Comision provincial de Zaragoza, rogando se sirva manifestar si el mozo de que se trata ha sido incluido en aquel alistamiento y ordenar al mismo tiempo al Alcalde de Navarrete informe acerca de la edad del mozo y el tiempo que ha residido en esta villa durante los dos años anteriores al 19 de Julio último.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Gallinero de Cameros participando que de 17 mozos incluidos en el sorteo, 12 son mayores de 25 años y se encuentran en las provincias de Andalucía y Extremadura dedicados al comercio, los que solicitaron certificaciones de haber sido alistados, y espedidas han dado por resultado la exclusion de los alistados donde habian sido incluidos, consultando lo que ha de hacer en el particular: Visto el expediente de quintas del que resulta que el pueblo de Gallinero de Cameros no ha cubierto su cupo y que han sido declarados exentos varios mozos por haber alegado sus interesados que eran mayores de edad: Se acordó ordenar al Alcalde requiera á los interesados para que en el término de 10 dias justifiquen ante la Comision haber sido incluidos los mozos de que se trata en los pueblos de su residencia, en la inteligencia que de no hacerlo se pasará relacion á la Autoridad Militar de la provincia para que como desertores sufran la pena señalada por circular de 28 de Agosto último.

En el expediente de competencia entre el Ayuntamiento de Cornago con el de Débanos, provincia de Soria, sobre mejor derecho á la inclusion de Daniel Acereda del Valle en el alistamiento para la reserva extraordinaria: Vista la comunicacion de la Diputacion provincial de Soria declarando bien incluido en Débanos á dicho mozo por ser mayor de 25 años y llevar 14 meses de residencia; se acordó ordenar al Alcalde de Cornago remita la partida de bautismo del expresado mozo y certificaciones en que se acredite la residencia que el mismo y sus padres hayan tenido en

Cornago, durante los dos últimos años al 19 de Julio último.

Dada cuenta de una reclamacion de D. Damian Gomez, vecino de Galbárruli, reclamando contra el Ayuntamiento por no haber incluido en el alistamiento a pesar de haberlo solicitado a los mozos Galo Espejo, Salvador Bilbao y Balbino Perez: Visto el informe de la Corporacion municipal así como los antecedentes: Resultando que Galo Espejo está sujeto a la responsabilidad de la quinta de 1872 en la que fué declarado prófugo: Resultando que Salvador Bilbao fué incluido en la misma quinta, no alcanzándole responsabilidad por haberse cubierto el cupo con los números anteriores: Resultando finalmente que el Ayuntamiento no ha incluido a Balbino Perez por ser natural de la provincia de Alava y llevar solo 10 meses de residencia en Galbárruli: Se acordó declarar que Galo Espejo no debe ser incluido en el alistamiento: Que se incluya al mozo Salvador Bilbao procediéndose a un sorteo supletorio, y respecto a Balbino Perez, ordenar al Alcalde remita la partida de bautismo, informe acerca de los puntos donde haya residido en los dos años anteriores al 19 de Julio, así como si el mozo ó sus padres han adquirido vecindad con arreglo a la ley en Galbárruli ú otro pueblo de Castilla.

Dada cuenta de una exposicion de D. Pedro Rios Alberdi, vecino de Torremontalvo, reclamando contra las operaciones del alistamiento, sorteo y declaracion de soldados por las irregularidades que dice cometidas: Visto el informe de la Corporacion municipal, se acordó ordenar al Alcalde remita inmediatamente bajo su más estrecha responsabilidad las papeletas de citacion de los mozos comprendidos en el alistamiento y las comunicaciones que mediaron con la autoridad local del pueblo de Uruñuela.

Vista una instancia que Julian Idalgo vecino de Santurdejo eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando por gracia especial la sustitucion por cambio de número entre sus hijos Luis y Manuel Idalgo Sierra a quienes les han correspondido los números 13 y 18, se acordó informar favorablemente.

Vista la esposicion que D. Manuel María Urien vecino de Logroño eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de que se reintegren las 1250 pesetas que entregó por redencion de su hijo Narciso Francisco comprendido en el alistamiento de esta Capital, se acordó informar que el mozo Narciso Francisco Urien, declarado soldado redimió en 27 de Agosto segun carta de pago núm. 363, pero habiéndose rectificado el cupo con arreglo al Decreto de 21 de Agosto último y circular de 30 del mismo mes, quedó exento de responsabilidad por haberse cubierto con números anteriores.

Dada cuenta de una esposicion que con igual objeto ha presentado a el Sr. Gobernador D. Zoilo Arpon Lázaro vecino de Arnedillo, se acordó informar procede acceder a lo solicitado por haber quedado exento de responsabilidad el mozo Juan Arpon Lázaro a quien cupo el número 17 en el pueblo mencionado.

Vistas dos comunicaciones de los Alcaldes de Alfaro y de Igea consultando si algunos mozos que dejaron

de incluirse en el alistamiento, y no se han presentado dentro del plazo señalado en la circular de 26 de Agosto último, deberán ser incluidos ahora procediéndose al sorteo supletorio, ó si desde luego se les considerará como desertores y en este caso ingresarán en Caja por cuenta del cupo de los pueblos siendo baja los mozos a quienes corresponda; se acordó rogar al Sr. Gobernador civil se sirva consultar si los mozos a quienes se imponga la penalidad que establece la regla 3.ª de la circular de 26 de Agosto, cubren plaza y si en su consecuencia serán baja los mozos a quienes corresponda de los ya ingresados en Caja.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil para que esta corporacion designe el individuo de la misma que ha de formar parte de la Junta provincial de primera enseñanza con arreglo al decreto de 5 de Agosto último, se acordó nombrar al Señor Vicepresidente D. Ecequiel Lorza.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

BERCEO.

Núm. 1. Benito Peña y Peña.—Nada alegó. Fué alta a cuenta del cupo.

QUEL.

Núm. 7. Martin Arnedo Calatayud.—Nada alegó. Fué alta y baja el núm. 20, Antonio Heree García.

Núm. 6. Tomás Marzo Cristobal.—Alegó mantener a su madre cuyo marido está ausente. No habiendo presentado las justificaciones y Resultando segun los interesados que la ausencia del padre solo data desde hace cuatro años: Considerando que no tiene aplicacion el caso 4.º del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó declarar soldado a Tomás Marzo, que sea alta definitiva en la Caja y se comuniquen este acuerdo al Alcalde de Quel para que lo haga saber a los interesados.

AGONCILLO.

Núm. 9. Esteban Martinez Ibarra.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en ejército. Presentó el certificado y se acordó declararlo exento siendo baja.

NALDA.

Núm. 4. Bernabé Valdemoros Haro.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército. Presentó el certificado y se acordó declararlo exento siendo baja.

Núm. 15. Eugenio Castellanos Iturriaga.—Voluntario en el Regimiento Húsares de Villarrobledo segun certificado que se pasó a la Caja.

(Se continuará.)